

## SEGUNDO PROSPECTO MARCO

El presente Segundo Prospecto Marco ("Prospecto Marco") debe ser leído conjuntamente con el/los Complemento(s) del Prospecto Marco correspondientes a los Instrumentos de Corto Plazo que serán ofrecidos, a fin de estar en la posibilidad de acceder a la información necesaria para entender todas las implicancias relativas a las ofertas públicas o privadas que serán efectuadas.



Corporación Miski S.A.

Sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República del Perú

### **Segundo Programa de Instrumentos de Corto Plazo Miski Hasta por un monto máximo en circulación de US\$ 4'000,000 o su equivalente en otras monedas**

Corporación Miski S.A. ("Corporación Miski" o "Miski" o el "Emisor"), una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República del Perú, ha convenido en emitir valores típicos ("Instrumentos de Corto Plazo"), a través de un programa de emisión de valores ("Segundo Programa de Instrumentos de Corto Plazo Miski" o el "Programa") hasta por un monto máximo en circulación de US\$ 4'000,000 (cuatro millones de Dólares) o su equivalente en Otras Monedas. El Programa tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores ("Conasev"), con posibilidad de ser renovado a solo criterio de las personas facultadas para ello por Miski y con sujeción a lo establecido en el Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios (Resolución Conasev N° 141-98-EF/94, 10 o Reglamento).

El Programa comprenderá una o más Emisiones cuyos términos y condiciones serán definidos por el representante designado por el Directorio de Miski y que se indique en el respectivo Acto Complementario y Complemento del Prospecto Marco (el "Representante Acreditado"). Los términos y condiciones de las Emisiones serán informados a la Conasev y a los inversionistas a través de los Actos Complementarios, los Complementos del Prospecto Marco y/o el Aviso de Oferta respectivos. Las Emisiones del Programa estarán respaldadas por garantía genérica sobre el patrimonio del Emisor conforme con lo establecido por el Prospecto Marco, el respectivo Acto Complementario los Complementos del Prospecto Marco y/o el Aviso de Oferta respectivo. Asimismo, cada Emisión podrá constar de una o más Series a ser definidas por el Representante Acreditado de Miski actuando individualmente e informadas a la Conasev y a los inversionistas a través del Aviso de Oferta correspondiente.

Los Instrumentos de Corto Plazo serán nominativos, indivisibles, libremente negociables y estarán representados por títulos físicos o anotaciones en cuenta en CAVALI ICLV (en adelante "Cavali"). Los Instrumentos de Corto Plazo generarán un rendimiento a ser definido en la fecha de adjudicación de cada una de las Emisiones o Series (la "Fecha de Adjudicación"), con arreglo al mecanismo de colocación que se establece en los Actos Complementarios y en los Complementos del Prospecto Marco respectivos.

**Véase la sección "Factores de Riesgo" en la página 14, la cual contiene una discusión de ciertos factores que deberían ser considerados por los potenciales adquirentes de los Instrumentos de Corto Plazo ofrecidos.**



Corporación Miski S.A.  
**Entidad Estructuradora**



Solfín Sociedad Agente de Bolsa S.A.C.  
**Agente Colocador**

**ESTE PROSPECTO MARCO HA SIDO REGISTRADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES DE LA COMISION NACIONAL SUPERVISORA DE EMPRESAS Y VALORES, LO QUE NO IMPLICA QUE ELLA RECOMIENDE LA INVERSIÓN EN LOS VALORES QUE SEAN OFERTADOS EN VIRTUD DEL MISMO U OPINE FAVORABLEMENTE SOBRE LAS PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO, O CERTIFIQUE LA VERACIDAD O SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.**

Este Prospecto Marco ha sido elaborado el 15 de diciembre de 2008  
(Actualizado el 15 de enero de 2009)

## DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Este Prospecto Marco debe ser leído conjuntamente con los estados financieros auditados individuales y consolidados de Miski correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007; así como los no auditados individuales del tercer trimestre del 2008 y los estados financieros no auditados consolidados del tercer trimestre del 2008, incluidos en el presente documento y con el correspondiente Complemento del Prospecto Marco de los Instrumentos de Corto Plazo a ser emitidos.

**Los firmantes declaran haber realizado una investigación, dentro del ámbito de su competencia y en el modo que resulta apropiado de acuerdo a las circunstancias, que los lleva a considerar que la información proporcionada por el Emisor, o en su caso incorporada por referencia, cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes, es decir, que es revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara; y, con respecto a las ocasiones en que dicha información es objeto del pronunciamiento de un experto en la materia, o se deriva de dicho pronunciamiento, que carecen de motivos para considerar que el referido pronunciamiento contraviene las exigencias mencionadas anteriormente, o que dicha información se encuentra en discordancia con lo aquí expresado.**

La responsabilidad por el contenido de este Prospecto Marco se rige por las disposiciones contempladas en el Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, (Decreto Supremo N° 093-2002-EF, en adelante la "Ley del Mercado de Valores") y en la Resolución Conasev N° 141-98-EF/94.10.

**Quien desee adquirir los Instrumentos de Corto Plazo que se ofrecerán a través del Programa deberá basarse en su propia evaluación de la información presentada en el presente documento y en los Complementos del Prospecto Marco correspondientes, respecto al Instrumento de Corto Plazo y a la transacción propuesta. La adquisición de los Instrumentos de Corto Plazo presupone la aceptación por el suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la Oferta Pública, tal como aparecen en el presente Prospecto Marco y en el Complemento del Prospecto Marco correspondiente.**

El presente Prospecto Marco y sus respectivos Complementos, se encuentran enmarcados dentro de la ley peruana, por lo que cualquier persona interesada en adquirir los Instrumentos de Corto Plazo que pudiera estar sujeta a otra legislación, deberá informarse sobre el alcance de las leyes que le resulten aplicables, bajo su exclusiva responsabilidad. El presente documento no podrá ser distribuido en cualquier otra jurisdicción donde esté prohibida o esté restringida su divulgación.

Miski se encuentra sujeto a las obligaciones de informar estipuladas en la Ley del Mercado de Valores, así como otras disposiciones que resulten pertinentes. Los documentos e información necesarios para una evaluación complementaria están a disposición de los interesados en el Registro Público del Mercado de Valores, en la dirección de Conasev, Avenida Santa Cruz 315, Miraflores, donde podrá ser revisada y reproducida. Asimismo, dicha información estará disponible para su revisión en la página web de la Bolsa de Valores de Lima vía el sistema Bolsa News en la dirección [www.bvl.com.pe](http://www.bvl.com.pe).

Miski declara haber cumplido con lo dispuesto por la normatividad aplicable para efectos de la validez, y según sea el caso, oponibilidad de los derechos que confieran los Instrumentos de Corto Plazo a ser vendidos en virtud del presente Prospecto Marco.

Jesús Zamora León  
Presidente del Directorio  
Corporación Miski S.A.

José Bossano Lomellini  
Gerente General  
Corporación Miski S.A.

Allan Vetter Parodi  
Gerente de Administración y Finanzas  
Corporación Miski S.A.

Emilio Manuel Miranda Colan  
Contador General  
Corporación Miski S.A.

Jesús Zamora León  
Entidad Estructuradora  
Corporación Miski S.A.

Enrique Solano Morales  
Agente Colocador  
Solfin Sociedad Agente de Bolsa S.A.C.

## CONTENIDO

<b>I. RESUMEN EJECUTIVO .....</b>	<b>5</b>
<b>II. RESUMEN FINANCIERO .....</b>	<b>10</b>
<b>III. FACTORES DE RIESGO.....</b>	<b>14</b>
<b>IV. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS CAPTADOS .....</b>	<b>21</b>
<b>V. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA .....</b>	<b>20</b>
<b>VII. INFORMACIÓN GENERAL DEL EMISOR.....</b>	<b>35</b>
<b>VIII. DESCRIPCIÓN DE OPERACIONES Y DESARROLLO .....</b>	<b>41</b>
<b>IX. INFORMACIÓN FINANCIERA.....</b>	<b>51</b>
<b>X. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL RESULTADO DE LAS OPERACIONES Y DE LA SITUACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.....</b>	<b>53</b>

### Anexos:

Anexo A: Estados financieros auditados individuales y consolidados al 31 de diciembre de 2007 y 2006 de Corporación Miski S.A.

Anexo B: Estados financieros no auditados individuales y consolidados al 30 de septiembre de 2008 de Corporación Miski S.A.

Anexo C: Acto Marco del Segundo Programa de Instrumentos de Corto Plazo Miski y Adenda de fecha 23 de febrero de 2007.

## **I. RESUMEN EJECUTIVO**

### **1.1. Resumen de los Términos y Condiciones del Programa**

Según Junta General de Accionistas de Miski de fecha 03 de agosto del 2006 se aprobó el financiamiento a través del mercado de capitales mediante la emisión, de instrumentos representativos de deuda hasta por la suma en circulación de US\$ 4'000,000.00 (Cuatro Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en otras monedas.

Asimismo, en la referida Junta General de Accionistas, se aprobó: (i) delegar en el Directorio la facultad de fijar las condiciones del Programa, de las Emisiones y de las Series que lo integren; y, (ii) autorizar al Directorio a delegar las facultades indicadas en el literal (i) precedente.

En el Directorio de fecha 16 de octubre de 2006 se aprobaron las condiciones específicas del Programa.

Mediante acuerdo de Directorio de Miski en su sesión del día 9 de diciembre de 2008 el Emisor acordó renovar por dos (2) años más el plazo de vigencia del Segundo Programa de Instrumentos de Corto Plazo Miski de conformidad con la Resolución CONASEV N° 141-98-EF/94.10 y sus normas modificatorias. El nuevo plazo será efectivo a partir del vencimiento del plazo anterior.

Los detalles de las características del Programa se definen y desarrollan a continuación. Los términos que empiezan en mayúscula, tendrán la definición que se les asigna en el Acto Marco.

Actos Complementarios	Son los actos complementarios al presente Acto Marco en los que se establecerán los términos y condiciones específicos de cada una de las Emisiones dentro del presente Programa.
Acto Marco	Es el presente Acto Marco de Emisión correspondiente al Segundo Programa de Instrumentos de Corto Plazo Miski.
Agente Colocador	Solfin Sociedad Agente de Bolsa S.A.C.
Año	Periodo calendario contado a partir de cualquier Día de un año calendario que termina el Día anterior al mismo Día del año calendario siguiente o, en caso de no existir este, el último Día del mes a que corresponda.
Asamblea	Órgano de representación de los Titulares de Instrumentos de Corto Plazo de todas la Emisiones, realizadas en el marco del Programa, que se sujeta al <i>quórum</i> y a las mayorías establecidas en el presente Acto Marco y en la Ley General de Sociedades.  En virtud al numeral 1) del artículo 4 de la Resolución CONASEV N° 141-98-EF/94.10 el Emisor asume el compromiso de convocar a la asamblea de obligacionistas a la que se refiere el primer párrafo del artículo 321 de la Ley General de Sociedades, para todas las Emisiones en su conjunto, así como para cada una de las Emisiones a realizarse en el marco del Programa.
Aviso de Oferta	Aviso donde se establecen los términos y condiciones específicos de cada una de las Emisiones y Series del Programa que no hayan sido especificados en el Acto

		Marco, Prospecto Marco, en el Acto Complementario y/o en el Complemento del Prospecto Marco.
		El Aviso de Oferta se publicará en el Boletín Diario de la Bolsa de Valores de Lima y será comunicado a la Conasev y a la Bolsa de Valores de Lima como Hecho de Importancia, lo que podrá ser efectuado con por lo menos un Día Hábil de anticipación a la Fecha de la Subasta, según el mecanismo de colocación respectivo.
BVL		Es la Bolsa de Valores de Lima.
Cavali		Es Cavali ICLV S.A., institución de compensación y liquidación de valores, autorizada a operar como tal por la Conasev.
Clase		Los Instrumentos de Corto Plazo serán nominativos, libremente negociables, y de ser el caso, estarán representados por anotaciones en cuenta inscritos en el registro contable de una institución de liquidación y compensación debidamente autorizada por Conasev.
Clasificadoras		Son las empresas clasificadoras de riesgo debidamente autorizadas por la Conasev que clasificarán los Instrumentos de Corto Plazo.
Complemento del Prospecto Marco	Prospecto	Prospecto complementario al Prospecto Marco que contendrá información adicional al Prospecto Marco aplicable a cada una de las respectivas Emisiones.
Conasev		Es la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores.
Día		Día calendario que comprende un período de veinticuatro horas que se inicia a las cero (0:00) horas y termina a las veinticuatro (24:00) horas.
Día Hábil		Día laborable en la República del Perú, que no incluye a los días sábados, domingos y feriados no laborables en la provincia de Lima reconocidos por el Estado Peruano. No obstante ello, para efectos del pago del principal y/o intereses, cuando corresponda, de los Instrumentos de Corto Plazo, serán los días en que Cavali y las empresas bancarias que operen en el Perú, presten atención regular al público en sus oficinas principales.
Directorio		Es el directorio del Emisor.
Dólares		La moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.
Efecto Sustancial Adverso		Es un efecto sustancialmente adverso en el negocio (condición financiera o de otra naturaleza), operaciones, rendimiento, propiedades o prospectos del Emisor que afecte su capacidad de cumplir con las obligaciones de pago contempladas en los documentos del Programa.
Emisión		Es cada una de las emisiones de los Instrumentos de Corto Plazo en el marco del Programa, según lo dispuesto por el numeral 4.11 de este Acto Marco.

Emisor	Es Corporación Miski S.A.
Entidad Estructuradora	Es Corporación Miski S.A.
Evento de Incumplimiento	Aquellos hechos, eventos o circunstancias señalados en el numeral 8.1 de la Cláusula Octava del Acto Marco.
Fecha de Adjudicación	Es la fecha en la cual se cerrará el libro de demanda y se adjudicarán los Instrumentos de Corto Plazo de acuerdo con el procedimiento de colocación establecido por el Representante Acreditado y el Agente Colocador en el correspondiente Acto Complementario y Complemento del Prospecto Marco.  La Fecha de Adjudicación será indicada en el Aviso de Oferta.
Fecha de Colocación	Es la fecha en la que se inicia el período de recepción de las órdenes de compra de los Instrumentos de Corto Plazo. La fecha de colocación de los Instrumentos de Corto Plazo será determinada por el Directorio o el (los) representante(s) definido(s) por el Directorio, conforme a lo establecido en la sección 2.3. del Acto Marco, de acuerdo a las necesidades financieras del Emisor y las condiciones del mercado vigentes, en coordinación con el Agente Colocador, después de la inscripción del Programa en el Registro Público del Mercado de Valores y será debidamente informada al realizarse la respectiva oferta.
Fecha de Emisión	Es el Día Hábil siguiente a la Fecha de Adjudicación, fecha en la cual se emiten los Instrumentos de Corto Plazo de la respectiva Emisión a nombre de los Titulares.
Fecha de Redención	Es la fecha en la que debe pagarse el principal de los Instrumentos de Corto Plazo.
Fecha de Vencimiento	Es la fecha o fechas en la que debe pagarse el Servicio de la Deuda de los Instrumentos de Corto Plazo de la respectiva Emisión.
Gerente General	Es el Gerente General del Emisor.
Garantías	Garantía genérica sobre el patrimonio del Emisor que respaldan los Instrumentos de Corto Plazo, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.16 del Acto Marco.
Instrumentos de Corto Plazo	Valores representativos de deuda emitidos a plazos no mayores de un Año y que pueden ser emitidos mediante títulos o anotaciones en cuenta. Pueden utilizarse como Instrumentos de Corto Plazo únicamente los papeles comerciales previstos en la Ley y en la Ley de Títulos Valores. Los Instrumentos de Corto Plazo podrán ser emitidos por Miski en virtud del presente Acto Marco y los respectivos Actos Complementarios dentro del marco del Programa.
Rendimiento	El rendimiento aplicable para cada una de las Series o

Emisiones será determinado en su respectiva Fecha de Emisión de acuerdo al procedimiento establecido en el Acto Complementario correspondiente, así como en los demás documentos pertinentes.

En el caso que la Fecha de Redención del principal, y de ser el caso de los intereses, no ocurra un Día Hábil, el pago se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que los Titulares tengan derecho a percibir intereses o alguna compensación adicional por dicho diferimiento.

El rendimiento de los Instrumentos de Corto Plazo podrá ser de acuerdo a lo establecido por el Emisor: fijo, vinculado a la evolución de un indicador, o cupón cero (descuento).

Ley	Ley del Mercado de Valores según Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 93-2002 y sus modificatorias.
Ley General	Ley General de Sociedades, Ley N° 26887.
Monto del Programa	<p>Hasta por un máximo en circulación de US\$ 4'000,000.00 (Cuatro millones y 00/100 Dólares) o su equivalente en otras monedas. El monto emitido en circulación no podrá superar el patrimonio neto del Emisor.</p> <p>Para efectos de establecer el monto en Dólares de las Emisiones realizadas en Nuevos Soles, se utilizará el Tipo de Cambio Contable SBS que se publique en la página web de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones (en adelante, la SBS) -www.sbs.gob.pe- el Día Hábil inmediato anterior a la fecha de la Publicación del Aviso de Oferta en el Boletín Diario de la Bolsa de Valores de Lima. En caso de no existir publicación en dicha fecha, se tomará la publicación del Día Hábil inmediato anterior.</p> <p>Para Emisiones denominadas en otras monedas, el tipo de cambio a ser utilizado será el tipo de cambio, redondeado como máximo hasta el cuarto decimal, registrado a las 11:00 horas (hora de Nueva York) del último Día Hábil anterior a la Fecha de Adjudicación de la respectiva Emisión o Serie, conforme aparece en la página FXUS (o aquella que la sustituya) del sistema informativo REUTERS.</p>
Nuevos Soles	La moneda de curso legal en el Perú.
Oferta Pública	Tendrá la definición que se le asigna en la Ley y sus normas reglamentarias.
Otras Monedas	<p>Serán las monedas de curso legal, distintas al Dólar (pero incluyendo a los Nuevos Soles), que podrán ser utilizadas en las Emisiones que integren el Programa.</p> <p>La especificación de la moneda de cada Emisión se realizará en los respectivos Complementos del Prospecto y Actos Marco.</p>

Precio de Colocación	A la par, sobre la par o bajo la par de acuerdo a las condiciones del mercado en el momento de la emisión de los Instrumentos de Corto Plazo.
Programa	Es el Segundo Programa de Instrumentos de Corto Plazo Miski dentro del cual se enmarca la emisión de los Instrumentos de Corto Plazo.
Prospecto Marco o Prospecto	Segundo Prospecto en el cual se describen los términos y condiciones generales del Programa.
Reglamento	El Reglamento de Ofertas Públicas Primarias y de Venta de Valores Mobiliarios aprobado mediante Resolución Conasev N° 141-98-EF/94.10 y sus normas modificatorias y complementarias.
Serie	Son cada una de las series de cada Emisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.12 del Acto Marco.
Servicio de Deuda	Es, para cada Serie, la suma de los intereses y de ser el caso, la amortización parcial o total del principal de cada Serie pagadera en cada Fecha de Vencimiento.
Tasa de Interés	Es la tasa de interés a la que se colocarán los Instrumentos de Corto Plazo en caso se trate de Instrumentos de Corto Plazo sujetos a una tasa de interés fija o variable, a ser determinado según el procedimiento de colocación de los Instrumentos de Corto Plazo.
Tipo de Cambio Contable SBS	Es el tipo de cambio contable que se publique en la página web de la Superintendencia de Banca y Seguros ( <a href="http://www.sbs.gob.pe">www.sbs.gob.pe</a> ) para el Día Hábil inmediato anterior a una fecha determinada. A falta de lo anterior se utilizará el tipo de cambio de venta correspondiente a la "Cotización de Oferta y Demanda – Tipo de Cambio Promedio Ponderado" (Resolución Cambiaria N° 007-91-EF/90) que publique la Superintendencia de Banca y Seguros en el Diario Oficial "El Peruano" para el Día Hábil inmediato anterior a dicha fecha, y en caso de no existir publicación para tal fecha, se tomará la publicación para el Día Hábil inmediato anterior.
Titulares	Son los tenedores de Instrumentos de Corto Plazo, válidamente adquiridos, emitidos mediante títulos físicos o representados por anotaciones en cuenta a través de Cavali, que integren cada Emisión del Programa. Para efectos del pago del principal e intereses, cuando corresponda, serán Titulares aquellos tenedores del Instrumento de Corto Plazo cuyas operaciones de compra hayan sido liquidadas a más tardar el Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento o a la Fecha de Redención, según sea el caso.
Valor Nominal	Es el valor nominal que represente cada Instrumento de Corto Plazo según se especifique a través de los Actos Complementarios y Complementos del Prospecto Marco.

El valor nominal de los Instrumentos de Corto Plazo que integren cada Emisión también serán indicados en el Aviso de Oferta.

## **1.2 Denominación y Domicilio del Emisor**

Miski tiene su domicilio legal en Av. Argentina N° 2926, Cercado de Lima, Departamento de Lima. Su central telefónica es 619-3900 y su fax es 619-3929.

## **1.3 Denominación y Domicilio de la Entidad Estructuradora**

La Entidad Estructuradora es Miski y tiene su domicilio legal en Av. Argentina N° 2926, Cercado de Lima, Departamento de Lima. Su central telefónica es 619-3900 y su fax es 619-3929.

## **1.4 Denominación y Domicilio del Agente Colocador**

El Agente Colocador se denomina Solfin Sociedad Agente de Bolsa S.A.C. y tiene su domicilio legal en Jr. Antonio Miro Quesada N° 191 oficinas 205 - 206, distrito, provincia y departamento de Lima. Su central telefónica es 4282277 y su fax es 4282277 anexo 29.

## **1.5 Denominación y Domicilio del Agente de Pago**

Cuando se trate de Instrumentos de Corto Plazo representados por anotaciones en cuenta, el agente encargado de realizar el pago (el "Agente de Pago") será Cavali, con domicilio en Pasaje Acuña N° 106, Lima, provincia y departamento de Lima, Perú. Su central telefónica es 311-2200 y su fax es 311-2214.

Cuando se trate de Instrumentos de Corto Plazo representados por títulos físicos, el Agente de Pago será el Agente Colocador, con domicilio en Jr. Antonio Miro Quesada N° 191 oficinas 205 - 206, distrito provincia y departamento de Lima. Su central telefónica es 4282277 y su fax es 4282277 anexo 29.

## **1.6 Factores de Riesgo**

Los adquirentes de los Instrumentos de Corto Plazo emitidos bajo el presente Programa deberán considerar, teniendo en cuenta sus propias circunstancias financieras y políticas de inversión, toda la información contenida en este Prospecto Marco y en los Complementos al Prospecto Marco, y poner particular atención en la Sección "Factores de Riesgo".

## **1.7 Breve Descripción del Negocio**

El objeto social de Miski es dedicarse al acopio, procesamiento, industrialización y comercialización de ingredientes para alimentos, principalmente la paprika, la cual es adquirida de diferentes agricultores a lo largo de la costa peruana, es procesada en la planta de Miski (seleccionada, lavada, deshidratada, molida, esterilizada y envasada) y luego es exportada, al mercado norteamericano, europeo y en Latinoamerica a Mexico.

## **II. RESUMEN FINANCIERO**

Los potenciales adquirentes de los Instrumentos de Corto Plazo deberan considerar, teniendo en cuenta sus propias circunstancias financieras y polıticas de inversion, toda la informacion contenida en este Prospecto, y se recomienda evaluar con detenimiento las Secciones "Informacion Financiera" y "Analisis y Discusion del Resultado de las Operaciones y de la Situacion Economico Financiera".

Este Prospecto Marco debe ser leıdo conjuntamente con los estados financieros auditados individuales y consolidados de Miski correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007; ası como los estados financieros no auditados individuales y consolidados del tercer trimestre del 2008.

La información financiera seleccionada fue obtenida de los estados financieros auditados de Miski para los periodos 2006 y 2007. Adicionalmente, se presenta la información financiera seleccionada que fue obtenida de los estados financieros no auditados para los periodos del tercer trimestre del 2008 y del tercer trimestre del 2007.

La información presentada deberá leerse conjuntamente con los estados financieros auditados individuales y consolidados de Miski y las notas que los acompañan, y está íntegramente sometida por referencia a dichos estados financieros, los mismos que están incluidos en los anexos del presente Prospecto. Los estados financieros de Miski han sido preparados de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú y han sido auditados por Gris, Hernández y Asociados S.C., miembros de Deloitte Touche Tohmatsu. En ambos informes los auditores independientes emitieron opiniones sin salvedades. Ver la sección IX "Información Financiera".

**2.1. Resumen del Estado de Pérdidas y Ganancias de Miski de los años 2006 y 2007**

<b><u>Cifras en miles US\$</u></b>	<b><u>2006</u></b>	<b><u>2007</u></b>	<b><u>Δ%</u></b>
Ventas netas	18,435	23,767	29%
Costo de ventas	-14,805	-22,201	50%
Utilidad bruta	4,483	2,616	-42%
Gastos administrativos	-2,341	-2,278	-3%
Gastos de ventas	-1,264	-1,811	43%
Total gastos de operación	-3,605	-4,089	13%
Otros ingresos (neto)	113	103	-9%
Utilidad operativa	991	-1,370	-238%
Ingresos financieros (neto)	-243	-655	170%
Resultado antes impuestos	942	-1,577	-267%
Impuesto a la renta y participación	-128	0	-
Resultado del ejercicio	814	-1,577	-294%

**2.2. Resumen del Estado de Pérdidas y Ganancias de Miski al 30 de septiembre de 2007 y al 30 de septiembre del 2008**

<b><u>Cifras en miles US\$</u></b>	<b><u>Sep-07</u></b>	<b><u>Sep-08</u></b>	<b><u>Δ%</u></b>
Ventas netas	19,209	22,643	18%
Costo de ventas	-16,787	-19,947	19%
Utilidad bruta	2,422	2,696	11%
Gastos administrativos	-1,607	-1,563	-3%
Gastos de ventas	-1,339	-921	-31%
Total gastos de operación	-2,946	-2,484	-16%
Otros ingresos (neto)	69	755	994%
Utilidad operativa	-455	967	313%
Ingresos financieros (neto)	-220	-776	253%
Resultado antes impuestos	-675	191	128%
Impuesto a la renta y participación	0	0	-
Resultado del ejercicio	-675	191	128%

**2.3. Resumen del Balance General de Miski de los años 2006 y 2007**

<b><u>Cifras en miles US\$</u></b>	<b><u>2006</u></b>	<b><u>2007</u></b>	<b><u>Δ%</u></b>
Activos corrientes total	5,946	14,203	139%
Activo no corriente total	2,499	3,105	24%
<u>Activos totales</u>	8,445	17,308	105%
Pasivo corriente total	4,125	14,337	248%
Pasivo no corriente total	76	54	-29%
<u>Pasivos totales</u>	4,201	14,391	243%
<u>Patrimonio total</u>	4,244	2,917	-31%
Pasivo y patrimonio total	8,445	17,308	105%

**2.4. Resumen del Balance General de Miski al 30 de septiembre del 2007 y al 30 de septiembre del 2008**

<b><u>Cifras en miles US\$</u></b>	<b><u>Sep-07</u></b>	<b><u>Sep-08</u></b>	<b><u>Δ%</u></b>
Activos corrientes total	13,915	13,316	-4%
Activo no corriente total	2,897	2,841	-2%
<u>Activos totales</u>	16,812	16,157	-4%
Pasivo corriente total	12,927	12,273	-5%
Pasivo no corriente total	143	67	-53%
<u>Pasivos totales</u>	13,070	12,340	-6%
<u>Patrimonio total</u>	3,742	3,817	2%
Pasivo y patrimonio total	16,812	16,157	-4%

**2.5. Resumen de Indicadores Financieros de Miski**

	<b><u>2006</u></b>	<b><u>2007</u></b>	<b><u>Sep-07</u></b>	<b><u>Sep-08</u></b>
<u>Índices de Liquidez</u>				
Prueba Corriente	1.44	0.99	1.08	1.08
Prueba Ácida	0.87	0.60	0.73	0.74
<u>Índice de Gestión</u>				
Margen Bruto	24.3%	11.0%	12.6%	11.9%
Margen Operativo	5.4%	-5.8%	-2.4%	4.3%
<u>Índice de Solvencia</u>				
Endeudamiento Patrimonial	0.99	4.93	3.49	3.23
Endeudamiento de Largo Plazo	0.06	0.00	0.10	0.05
<u>Índices de Rentabilidad</u>				
Rentabilidad Neta sobre Patrimonio	19.2%	-54.1%	-18.0%	5.0%
Rentabilidad Neta sobre Ventas	4.4%	-6.6%	-3.5%	0.8%

Nota: Prueba Corrientes = Total Activo Corriente sobre Total Pasivo Corriente, Prueba Ácida = Total Activo Corriente – Existencias – Gastos Pagados por Anticipado sobre Total Pasivo Corriente, Margen Bruto = Total Ventas – Costo de Ventas Sobre Total Ventas, Margen Operativo = Utilidad Operativa sobre Total Ventas, Endeudamiento Patrimonial = Total Pasivo – Impuestos Diferidos sobre Total Patrimonio Neto, Endeudamiento de Largo Plazo = Total Pasivo No Corriente sobre Inmuebles, Maquinaria y Equipo, Neto, Rentabilidad Neta sobre Patrimonio = Utilidad Neta sobre Total Patrimonio Neto (para los trimestres la utilidad neta ha sido anualizada), Rentabilidad Neta sobre Ventas = Utilidad Neta sobre Total Ventas.

### **III. FACTORES DE RIESGO**

Los potenciales adquirentes de los Instrumentos de Corto Plazo que se emitirán a través del presente Programa deberán considerar, teniendo en cuenta sus propias circunstancias financieras y políticas de inversión, toda la información contenida en este Prospecto Marco, y se recomienda evaluar con detenimiento esta sección “Factores de Riesgo” en la cual se describen los principales riesgos que enfrenta Miski y el impacto que pudieran tener sobre los Instrumentos de Corto Plazo.

#### **Factores Relativos al Perú**

##### **Riesgo País**

Los resultados operativos y la situación financiera de Miski podrían ser afectados por cambios en la política económica y social del país u otros acontecimientos políticos, económicos o sociales que no se vislumbran actualmente.

Durante los últimos años en el Perú se han realizado una serie de reformas de estabilización con el objetivo de reestructurar al Estado, fomentar la inversión privada nacional y extranjera y contribuir al desarrollo de una economía de libre mercado. La política económica del gobierno saliente estuvo dentro de los lineamientos de la economía de mercado.

El 28 de julio de 2006 se inició un nuevo período presidencial bajo el liderazgo del doctor Alan García Pérez, lo que origina cambios a nivel de la estructura del Estado (tanto en el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial). Simultáneamente, se produjo el inicio de un nuevo período en el Congreso de la República del Perú. A pesar del cambio de gobierno, la política económica aplicada por el gobierno ha continuado fortaleciendo la economía, que a septiembre de 2008 lleva 87 meses de continuo crecimiento. El riesgo para el inversionista vendría por los problemas sociales que podría enfrentar el país, que se manifiestan entre otros, en huelgas, marchas, etc.

Adicionalmente, hay que tener en cuenta que la actual crisis financiera internacional que se ha intensificado en los últimos meses puede afectar la percepción de riesgo del país, afectando la economía nacional a través de la desaceleración de la demanda externa, un deterioro en los términos de intercambio producto de menores precios de los commodities, política monetaria restrictiva con tasas de referencia del BCR al alza y menores flujos de capitales externos. Todos estos efectos pueden tener consecuencias en la balanza de pagos del país, se pueden retrasar algunos proyectos de inversión por mayor incertidumbre y encarecimiento del financiamiento.

En este contexto, los resultados operativos y la situación financiera de Miski podrían ser afectados por cambios en la política económica y social del país u otros acontecimientos políticos, económicos o sociales que no se vislumbran actualmente.

##### **Riesgo Macroeconómico**

Los resultados operativos y la situación financiera de Miski podrían verse afectados por el desarrollo macroeconómico y principalmente por el nivel de la actividad económica en el Perú.

Actualmente el Perú se encuentra beneficiándose de un período de crecimiento, con una situación estable en sus principales indicadores económicos y monetarios. Una variación adversa en la coyuntura política y cambios en los lineamientos políticos, económicos, y sociales, podrían afectar adversamente el desarrollo del país y las operaciones y los resultados de Miski. El crecimiento de la economía del país, así como la inflación, la depreciación, el acceso y el costo del crédito, la variabilidad de las tasas de interés, la volatilidad de los índices, entre otras variables, podrían afectar adversamente el desarrollo del país así como las operaciones y los resultados de Miski.

## **Riesgos de Devaluación o Depreciación de la Moneda y Control Cambiario**

Los resultados operativos y la situación financiera de Miski podrían verse adversamente afectados por la depreciación o devaluación de la moneda nacional y la falta de acceso a monedas extranjeras o el control cambiario de las mismas, principalmente el dólar estadounidense y el euro de la Comunidad Económica Europea.

A la fecha, existe un libre mercado para monedas y no existen controles de cambio en el Perú. La incertidumbre política, cambios en los lineamientos políticos, económicos, y sociales, podrían afectar adversamente el valor relativo de la moneda nacional con respecto a monedas extranjeras y podrían resultar en una decisión gubernamental de limitar el mercado libre de monedas. La depreciación o devaluación de la moneda nacional y la falta de acceso a monedas extranjeras, entre otras variables, podrían afectar adversamente las operaciones y los resultados de Miski.

La totalidad de los ingresos de Miski, así como los precios de sus principales insumos (materia prima, semillas, cajas de embalaje y diversos productos químicos para la desinfección de los productos y la realización de análisis de control de calidad) están denominados en dólares estadounidenses, lo cual reduce significativamente la exposición cambiaria de Miski.

## **Riesgos de Nuevos Tributos**

Los resultados operativos y la situación financiera de Miski podrían verse adversamente afectados por la creación de nuevos tributos o la aplicación de nuevas reglas y procedimientos con respecto a derechos tributarios, principalmente con respecto a la devolución del Impuesto General a las Ventas y el Drawback.

A la fecha existen disposiciones tributarias sobre el impuesto a la renta, el impuesto general a las ventas, y el impuesto a las transacciones financieras, en atención a la generación de ingresos y egresos para los agentes económicos que se desarrollan en la economía formal. La introducción de nuevos tributos o la aplicación de nuevas reglas y procedimientos con respecto a derechos tributarios existentes podrían afectar adversamente las operaciones y los resultados de Miski, particularmente con respecto al derecho que tiene Miski como exportador a la devolución del impuesto general a las ventas y al Drawback.

## **Riesgos de Terrorismo o Vandalismo**

Los resultados operativos y la situación financiera de Miski podrían verse adversamente afectados por un resurgimiento del terrorismo o un incremento del vandalismo y la criminalidad urbana y rural.

A la fecha, existe estabilidad social con un limitado número de eventos de terrorismo y, por otro lado, una situación creciente de inseguridad urbana y rural. Adicionalmente, existe un creciente número de eventos masivos de movilización, laborales y comunitarios, que afectan y pueden afectar creciente y adversamente las operaciones y los resultados de Miski, particularmente las huelgas de transporte y las portuarias, así como las movilizaciones y la toma de vías de comunicación por manifestantes.

## **Riesgo de un Fenómeno del Niño**

A pesar que Miski no es propietaria de tierras agrícolas ni se dedica directamente al cultivo de productos agrícolas, los resultados operativos y la situación financiera de Miski podrían verse adversamente afectados por variaciones climáticas, especialmente aquellas vinculadas con el fenómeno de El Niño.

Debido a su ubicación geográfica, el Perú regularmente está sujeto a las variaciones climáticas resultado del denominado "Fenómeno del Niño". Este fenómeno puede darse en un grado débil, moderado o intenso. En el transcurso del siglo pasado el Fenómeno del Niño se ha presentado tres veces en su grado más intenso: en 1906-1907, en 1982-1983 y en 1997-1998.

La presencia de un Fenómeno del Niño puede afectar las operaciones de Miski y generar una disminución en sus márgenes de ingresos por ventas debido a que sus proveedores pertenecen al sector agroindustrial, sector que se ve seriamente afectado por la presencia del Fenómeno del Niño.

No obstante, la pprika es un cultivo costeoa cuya productividad aumenta con la elevacin de las temperaturas, y slo se ve afectado si el calor sobrepasa los 36C por periodos prolongados. En este sentido, la produccin de pprika se vera perjudicada slo con la ocurrencia de un Fenmeno del Nio muy severo. El ltimo Fenmeno del Nio se produjo en el ao 2003 y fue bastante moderado, por lo que no afect la produccin nacional de pprika, e incluso la favoreci en algunas zonas.

### **Factores Relativos al Emisor**

#### **Riesgos del Sector**

Los resultados operativos y la situacin financiera de Miski podran verse adversamente afectados por un estancamiento o una disminucin de la actividad en el sector global de ingredientes para alimentos, especialmente aquella vinculada al consumo de especiera, principalmente los capsicums (ajes, chiles, pprikas, etc.).

El consumo global de ingredientes para alimentos ha crecido en los ltimos aos. Por otro lado, los principales consumidores, los pases desarrollados, vienen reduciendo su produccin local de ingredientes por lo que se viene ampliando una creciente y nueva fuente de proveedores de ingredientes para alimentos, principalmente en los pases en vas de desarrollo, incluyendo el Per. El procesamiento, la industrializacin y la manufactura de los principales ingredientes para alimentos son fcilmente trasladables a un gran nmero de regiones y pases. Los principales ingredientes para alimentos son bienes fcilmente transables globalmente con pocas barreras de comercializacin y la materia prima para los principales ingredientes para alimentos son fcilmente cultivables en un gran nmero de regiones y pases. La industria global de ingredientes para alimentos es sumamente competitiva y su consolidacin durante la ltima dcada ha producido grandes multinacionales con grandes ventajas que concentran gran parte de la actividad del sector.

El crecimiento del consumo global de ingredientes es incierto y un estancamiento o una disminucin del crecimiento podra afectar adversamente los resultados operativos y la situacin financiera de Miski. El movimiento de la actividad agrcola, industrial y comercial de ingredientes para alimentos hacia pases en vas de desarrollo no le garantiza al Per la posicin actual que tiene como proveedor global de dichos productos, esto podra resultar en un estancamiento o una disminucin de la actividad para el Per lo que podra afectar adversamente los resultados operativos y la situacin financiera de Miski. El regreso o la entrada al mercado de otros proveedores de ingredientes para alimentos, incluyendo empresas basadas en China, resulta en un reto importante para la sostenibilidad de la industria en muchos pases, incluyendo el Per, lo que podra afectar creciente y adversamente los resultados operativos y la situacin financiera de Miski. La competencia en el mercado es creciente en una industria con pocas barreras de entrada y competidores consolidados con grandes ventajas, lo que podra perjudicar los resultados operativos y la situacin financiera de Miski.

En los ltimos aos algunos pases del frica, tradicionalmente proveedores de pprika al mercado europeo, han visto reducida su produccin por diversos factores, entre ellos el inicio de procesos de reforma agraria y eventos de conmocin civil al interior de ellos. La produccin de estos pases ha sido sustituida parcialmente por productores en otros pases entre los que se encuentra el Per. De solucionarse estos problemas que afectan la produccin de pprika en los pases del frica, podra haber una mayor oferta del producto en el mercado internacional y, en caso de no verificarse un aumento en la demanda, tener un efecto negativo en el precio. Sin embargo, debemos indicar que Miski no desarrolla directamente actividades de produccin agrcola, por lo que no existe una relacin directa entre el precio de la pprika y su rentabilidad.

## Riesgos del Emisor

Los resultados operativos y la situación financiera de Miski podrían verse adversamente afectados por la pérdida de cualquiera de sus principales clientes. En los ingresos de Miski existe una alta dependencia de pocos grandes clientes. Asimismo, los resultados operativos y la situación financiera de Miski podrían verse adversamente afectados por el cambio en los términos de venta, margen y condiciones de pago de sus principales productos. En los ingresos de Miski existe una alta dependencia de pocos productos.

Los resultados operativos y la situación financiera de Miski podrían verse adversamente afectados por la pérdida de un grupo de sus principales proveedores. Existe una dependencia relativa de Miski en determinados proveedores de los cultivos que procesa. Los resultados operativos y la situación financiera de Miski podrían verse adversamente afectados por el hecho de que ante una reducción del precio de compra de materia prima, los proveedores pierdan el interés de sembrar el número de hectáreas requeridas. Los resultados operativos y la situación financiera de Miski podrían verse adversamente afectados por la incertidumbre de entrega a Miski de la materia prima. El mercado de acopio es competitivo, no obstante que Miski entra en contratos con sus proveedores de materia prima, las variaciones en los términos de compra, margen y condiciones de pago pudieran resultar en la pérdida del volumen comprometido por sus proveedores a Miski.

Los resultados operativos y la situación financiera de Miski podrían verse adversamente afectados por la continua y creciente competencia local de grandes multinacionales. Existen algunas grandes multinacionales que operan directa o indirectamente en el Perú, que tienen ventajas en la compra, procesamiento y comercialización de ingredientes para alimentos, incluyendo la p  prika. Los resultados operativos y la situaci  n financiera de Miski podr  an verse adversamente afectados por la continua y creciente competencia de nuevos y peque  os actores en el mercado de acopio y comercializaci  n. Las barreras de entrada para acopiar y comercializar a mercados extranjeros es baja, especialmente en momentos donde el mercado extranjero est   desabastecido y permanece altamente demandante de producto.

Miski viene ejecutando un plan de diversificaci  n y crecimiento basado en (a) la consolidaci  n de las ventas de p  prika en sus diferentes presentaciones, aumentando la cartera de clientes en los EE.UU. y sobre todo ingresando a nuevos mercados, principalmente M  xico, Europa y Jap  n, (b) el desarrollo de otros "chiles" de la familia de la p  prika, tales como el guajillo y el chile ancho, los que le representaron a Miski ventas de aproximadamente US\$ 4,200,000 (cuatro millones doscientos mil D  lares) en el 2007 y US\$ 1,200,000 (un mill  n doscientos mil D  lares) a septiembre del 2008, (c) el desarrollo de nuevos productos agr  colas en los que el Per   tiene ventajas comparativas y a los que se les pueda dar un mayor valor agregado para posteriormente exportarlos. Dentro de este   ltimo grupo Miski viene desarrollando desde el 2007 la aceituna, la cual ha representado ventas por US\$ 2,200,000 (dos millones doscientos mil D  lares) en el 2007 y US\$ 1,600,000 (un mill  n seiscientos mil D  lares) a septiembre del 2008. Adem  s, en el 2007 Miski incursion   con   xito en el mercado de las menestras, las cuales representaron ventas de US\$ 610,000 (seiscientos diez mil D  lares) en el 2007 y US\$ 1,100,000 (un mill  n cien mil D  lares) a septiembre del 2008.

Por otro lado, en el 2008 Miski ha iniciado el proceso de siembra de cebolla para el nuevo proyecto de exportaci  n de cebolla deshidratada, la cual se empezara a exportar en enero del 2009.

Es importante destacar el rol de Miski en desarrollar el cultivo de p  prika en el Per   y de propiciar la exportaci  n de productos relacionados a este cultivo. Hace 10 a  os el cultivo de la p  prika no registraba vol  menes significativos de producci  n ni los productos relacionados a la p  prika figuraban en las estad  sticas de exportaci  n. Algunos analistas consideran como factor de riesgo la historia reciente del cultivo de p  prika en el Per  . No obstante, el continuo crecimiento de la producci  n de p  prika en el Per   y de las actividades relacionadas a ella, no hace previsible una desaceleraci  n en dicho crecimiento.

## **Factores Relativos a los Valores a Emitir bajo el Programa**

### **Volatilidad de las Tasas de Interés**

La rentabilidad de la inversión de los Titulares podría verse adversamente afectada debido a la volatilidad de tasas de interés del mercado de capitales. Existe la posibilidad de que, de incrementarse las tasas de mercado, el valor de negociación de los Instrumentos de Corto Plazo se reduzca y esto afecte la rentabilidad real de los Titulares.

### **Mercado Secundario para los Instrumentos de Corto Plazo**

La rentabilidad de la inversión de los Titulares podría verse adversamente afectada debido a que el mercado secundario de instrumentos de renta fija es poco desarrollado. Existe la posibilidad de que los Titulares no encuentren el nivel de liquidez adecuado para realizar la venta de los Instrumentos de Corto Plazo por lo que esto podría afectar adversamente la rentabilidad de la inversión y su capacidad de contar con la liquidez resultante de la venta de los Instrumentos de Corto Plazo.

### **Marco tributario aplicable**

La rentabilidad de la inversión de los Titulares podría verse adversamente afectada debido a cambios en el marco tributario de los Valores Mobiliarios. Por ello cualquier interesado en los Instrumentos de Corto Plazo, de acuerdo a su particular situación, deberá consultar a su propio asesor tributario sobre las obligaciones tributarias derivadas de la compra, titularidad y disposición de los Instrumentos de Corto Plazo.

De acuerdo con Miski, el marco tributario aplicable a los Instrumentos de Corto Plazo es el que se describe a continuación:

### **Impuesto a la Renta sobre Intereses**

El Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado mediante Decreto Supremo N° 179-2004-EF, modificado por el Decreto Legislativo N° 972 y la Ley N° 29308 -Ley que prorroga las exoneraciones contenidas en el artículo 19 de la Ley del Impuesto a la Renta hasta el 31 de diciembre de 2011 y posterga la entrada en vigencia de varios artículos y disposiciones del Decreto Legislativo N° 972 hasta el 1 de enero de 2010- disponen en el inciso i) del artículo 19 que están exonerados del Impuesto a la Renta hasta el 31 de diciembre del año 2009, cualquier tipo de interés de tasa fija o variable, en moneda nacional o extranjera, que se pague con ocasión de un depósito conforme a la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702, así como los incrementos de capital de los depósitos e imposiciones en moneda nacional y extranjera.

Asimismo, está exonerado cualquier tipo de interés de tasa fija o variable, en moneda nacional o extranjera, así como los incrementos o reajustes de capital provenientes de valores mobiliarios, emitidos por personas jurídicas, constituidas o establecidas en el país, siempre que su colocación se efectúe mediante oferta pública al amparo de la Ley del Mercado de Valores. Los valores mobiliarios, nominativos o a la orden, emitidos mediante oferta privada también pueden gozar de la exoneración, siempre que reúnan los requisitos a que se refieren los incisos a) y b) del artículo 5 de la Ley de Mercado de Valores.

A partir del 1 de enero del año 2010, conforme a la modificación establecida por el artículo 2° de la Ley N° 29308 al Decreto Legislativo N° 972, el inciso i) del artículo 19° de la Ley del Impuesto a la Renta será sustituido incluyendo únicamente como operación exonerada al impuesto a la renta, cualquier tipo de interés de tasa fija o variable, en moneda nacional o extranjera, que se pague con ocasión de un depósito o imposición conforme a la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702, así como los incrementos de capital de dichos depósitos e imposiciones en moneda nacional o extranjera, excepto cuando dichos ingresos constituyan rentas de tercera categoría.

### **Impuesto a la Renta sobre la Ganancia de Capital**

Conforme a lo establecido en el numeral 1 del inciso I) del artículo 19º del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N° 179-2004-EF y modificado por el Decreto Legislativo N° 972 y la Ley N° 29308, se encuentra exonerada del Impuesto a la Renta hasta el 31 de diciembre del año 2009, la ganancia de capital proveniente de la enajenación de valores mobiliarios inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores a través de mecanismos centralizados de negociación a los que se refiere la Ley del Mercado de Valores, así como la proveniente de la enajenación de valores mobiliarios fuera de los mecanismos centralizados de negociación, siempre que el enajenante sea una persona natural, sucesión indivisa o sociedad conyugal que optó por tributar como tal.

Asimismo, de acuerdo con el numeral 3 del mismo inciso I), también se encuentra exonerada, hasta el 31 de diciembre de 2009, la ganancia de capital proveniente de la redención o rescate de valores mobiliarios emitidos directamente, mediante oferta pública, por personas jurídicas, constituidas o establecidas en el país.

Conforme a la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 972 modificada por el artículo 2 de la Ley N° 29308, el inciso I) del artículo 19 de la Ley del Impuesto a la Renta quedará derogado a partir del 1 de enero del año 2010.

Los posibles inversionistas deberán tener en cuenta que las exoneraciones por el Impuesto a la Renta señaladas en la presente sección y en la sección precedente, podrían no prorrogarse, o ser derogadas antes del vencimiento del plazo de la exoneración (en este caso, la derogatoria surtiría efecto a partir del 1 de enero del ejercicio siguiente) y, por lo tanto, los intereses de los valores a emitirse bajo el presente Programa, así como las ganancias de capital provenientes de su venta, redención o rescate, podrían estar sujetos al Impuesto a la Renta por el período comprendido entre la fecha en que vence la exoneración y la vigencia de la respectiva Emisión o Serie.

### **Impuesto General a las Ventas sobre los Intereses**

Conforme a lo establecido en el numeral 7 del Apéndice II del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificado respecto al plazo de vigencia de las exoneraciones del Impuesto General a las Ventas por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 965, están exonerados del IGV, hasta el 31 de diciembre del 2009, los intereses generados por valores mobiliarios emitidos mediante oferta pública por personas jurídicas constituidas o establecidas en el Perú, siempre que la Emisión se efectúe al amparo de la Ley del Mercado de Valores.

Los posibles inversionistas deberán tener en cuenta que las exoneraciones por IGV señaladas en esta sección podrían no prorrogarse, o ser derogadas antes del vencimiento del plazo de la exoneración y, por tanto, los intereses generados por los valores mobiliarios señalados líneas arriba podrían estar sujetos al IGV en el período comprendido entre la fecha en que vence la exoneración y la vigencia de la respectiva Emisión o Serie.

### **Impuesto a las Transacciones Financieras**

Conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28194, Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía aprobado mediante el Decreto Supremo N° 150-2007-EF, norma que crea el Impuesto a las Transacciones Financieras – ITF , los pagos que reciban los tenedores de los Valores por concepto de capital e intereses, que impliquen la realización de alguna de las operaciones previstas en el artículo 9 de dicha norma, se encontrarán gravados con la tasa de 0.07% hasta el 31 de diciembre de 2008; salvo que las cuentas en las que se realice el mencionado abono se encuentren expresamente exoneradas o inafectas.

De acuerdo con la norma citada, la tasa del 0.07% del ITF se mantendrá vigente solo hasta el 31 de diciembre de 2008 y a partir del año 2009 conforme el artículo 10º del TUO de la Ley N° 28194, la tasa se reducirá a 0.06% para el año 2009 y a 0.05% a partir del año 2010.

En tal sentido, se encontrarán gravados los pagos que realicen los inversionistas para la adquisición de valores, así como los que se realicen en favor de los tenedores de los mismos por concepto de capital e intereses; salvo que las operaciones y/o cuentas se encuentren expresamente exoneradas.

Teniendo en cuenta lo anterior, cada inversionista, en función de su situación particular, deberá consultar con sus asesores sobre los alcances y consecuencias tributarias que resulten aplicables y tomar su propia decisión respecto a la suscripción y adquisición de los Instrumentos de Corto Plazo. Asimismo, no se puede garantizar que el plazo de vigencia del ITF no sea extendido más allá del plazo establecido actualmente por el TUO de la Ley N° 28194 y sus modificatorias.

#### **Riesgo de los Sistemas de Cavali**

De optarse por la emisión de valores representados por anotaciones en cuenta, existe el riesgo que por causa imputable a Cavali, ocurra un incumplimiento en el pago en tiempo y forma de los valores o la amortización o redención del principal de los mismos. En tal sentido, la falta de pago del principal e intereses por hecho atribuible a Cavali no será de responsabilidad de Miski.

#### **IV. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS CAPTADOS**

Los recursos obtenidos de la colocación de los Instrumentos de Corto Plazo emitidos bajo el Programa se utilizarán para: (i) cubrir las necesidades de financiamiento de corto plazo de Miski; (ii) sustitución de pasivos existentes; y/o (iii) atender operaciones propias de la actividad de Miski.

Al 31 de diciembre de 2008 Miski tenía los siguientes financiamientos bancarios vigentes e instrumentos de corto plazo en circulación:

<b>Banco/Papeles comerciales</b>	<b>Monto (US\$)</b>	<b>Moneda</b>	<b>Vencimiento</b>	<b>Tipo de Financiamiento</b>
BBVA Banco Continental	200,000	ME	05-Ene-09	Pre-embarque
BBVA Banco Continental	100,000	ME	05-Ene-09	Pre-embarque
BBVA Banco Continental	250,000	ME	06-Ene-09	Pre-embarque
BBVA Banco Continental	100,000	ME	16-Ene-09	Pre-embarque
BBVA Banco Continental	100,000	ME	16-Ene-09	Pre-embarque
BBVA Banco Continental	100,000	ME	23-Mar-09	Pre-embarque
BBVA Banco Continental	100,000	ME	23-Mar-09	Pre-embarque
BBVA Banco Continental	100,000	ME	23-Mar-09	Pre-embarque
BBVA Banco Continental	100,000	ME	26-Mar-09	Pre-embarque
BBVA Banco Continental	100,000	ME	26-Mar-09	Pre-embarque
BBVA Banco Continental	100,000	ME	30-Mar-09	Pre-embarque
BBVA Banco Continental	100,000	ME	30-Mar-09	Pre-embarque
BBVA Banco Continental	100,000	ME	30-Mar-09	Pre-embarque
BBVA Banco Continental	100,000	ME	30-Mar-09	Pre-embarque
BBVA Banco Continental	100,000	ME	30-Mar-09	Pre-embarque
BBVA Banco Continental	100,000	ME	30-Mar-09	Pre-embarque
BBVA Banco Continental	100,000	ME	30-Mar-09	Pre-embarque
BBVA Banco Continental	100,000	ME	30-Mar-09	Pre-embarque
BBVA Banco Continental	100,000	ME	31-Mar-09	Pre-embarque
Banco de Crédito del Perú	290,484	ME	20-Ene-09	Pre-embarque
Banco de Crédito del Perú	80,000	ME	05-Mar-09	Pre-embarque
Banco de Crédito del Perú	74,656	ME	05-Mar-09	Pre-embarque
Banco de Crédito del Perú	70,000	ME	05-Mar-09	Pre-embarque
Banco de Crédito del Perú	100,000	ME	12-Mar-09	Pre-embarque
Banco de Crédito del Perú	100,000	ME	19-Mar-09	Pre-embarque
Banco de Crédito del Perú	100,000	ME	19-Mar-09	Pre-embarque
Banco de Crédito del Perú	100,000	ME	19-Mar-09	Pre-embarque
Banco de Crédito del Perú	100,000	ME	19-Mar-09	Pre-embarque
Banco de Crédito del Perú	100,000	ME	24-Mar-09	Pre-embarque
Banco de Crédito del Perú	100,000	ME	24-Mar-09	Pre-embarque
Banco de Crédito del Perú	100,000	ME	24-Mar-09	Pre-embarque
Primera Emisión – Serie J	382,000	ME	20-Feb-09	Capital de Trabajo
Primera Emisión - Serie B	2,300,000	ME	18-Ene-09	Capital de Trabajo
<b>Total</b>	<b>5,847,140</b>			

## **V. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA**

### **Procedimiento de Colocación**

#### **Tipo de Oferta**

Las Emisiones que forman parte del Programa serán colocadas a través de oferta pública o de oferta privada. En caso de oferta privada, el Emisor deberá comunicar la realización de la oferta como Hecho de Importancia y la Conasev podrá supervisar que dicha emisión cumpla con las reglas del Programa.

El Emisor se reserva el derecho de suspender o dejar sin efecto, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, la colocación de una o más de las Emisiones y/o Series a emitirse dentro del Programa. Asimismo, el Emisor se reserva el derecho de establecer límites mínimos y/o máximos en cuanto al tamaño de la colocación, el precio, el monto, la tasa de interés y el plazo de las Emisiones y/o Series a ser colocadas; además de otras características de la oferta de los Instrumentos de Corto Plazo. Dichos límites serán establecidos por el Directorio o el (los) representante(s) definido(s) por el Directorio, conforme a lo establecido en la sección 2.3. del Acto Marco y serán comunicados a la Conasev y a los inversionistas a través del respectivo Acto Complementario, Complemento del Prospecto Marco y/o Aviso de Oferta.

La subasta de los Instrumentos de Corto Plazo podrá ser declarada desierta en caso no se presenten ofertas de Compra o cuando las ofertas propuestas por los inversionistas no sean acordes con las condiciones del mercado o las expectativas del Emisor. De igual forma, en caso no se presenten ofertas de compra o cuando las mismas no sean acordes con las condiciones del mercado o las expectativas del Emisor, éste podrá reducir el monto de la Emisión. Asimismo, el Emisor se reserva el derecho de suspender o dejar sin efecto, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, la colocación de los Instrumentos de Corto Plazo.

#### **Inversionistas**

Los Instrumentos de Corto Plazo serán colocados a través de Emisiones sucesivas que podrán dirigirse a distintos tipos de inversionistas en el Perú, no existiendo restricciones en su venta. Es responsabilidad de cada potencial inversionista evaluar los riesgos inherentes de una inversión en los Instrumentos de Corto Plazo y verificar que el perfil de riesgo de la inversión es el adecuado con respecto a sus objetivos y políticas de inversión.

#### **Medios de Difusión de las Colocaciones**

Los términos y condiciones de cada Serie y/o Emisión serán informados a los inversionistas mediante publicación a través de los diarios de mayor circulación nacional o en cualquier otro medio autorizado por Conasev, y serán comunicadas a la Conasev y a la Bolsa de Valores de Lima como Hecho de Importancia, lo que podrá ser efectuado con por lo menos un Día Hábil de anticipación a la fecha de inicio de la subasta, según el mecanismo de colocación respectivo.

El Prospecto Marco y los respectivos Complementos del Prospecto Marco estarán disponibles para su evaluación en las oficinas del Agente Colocador, y en los locales de los agentes de intermediación interesados en distribuir dichos Instrumentos de Corto Plazo y en el Registro Público del Mercado de Valores de Conasev y serán entregados a todos los inversionistas potenciales que lo soliciten. Adicionalmente, se podrán utilizar los medios de difusión comunes a este tipo de transacciones como presentaciones, prospectos informativos, resúmenes de prospecto, entre otros. Toda la documentación de difusión distinta al Prospecto Marco y al Complemento del Prospecto Marco será una representación de la información en el Prospecto Marco y en el Complemento del Prospecto Marco, debiéndose así remitir a éstos para tomar cualquier decisión de inversión, de conformidad con la normatividad vigente.

## **Recepción de Propuestas y Mecanismo de Adjudicación**

El mecanismo de recepción de propuestas y adjudicación de los Instrumentos de Corto Plazo será definido para cada Emisión por el Directorio o los representantes definidos por el Directorio y estará descrito en los correspondientes Complementos del Prospecto Marco y/o en el Aviso de Oferta.

## **Prácticas de Estabilización de Precios**

El procedimiento de colocación no contempla la implementación de prácticas de estabilización de precios.

## **Costos del Programa y de cada Emisión**

Miski asumirá, a su entero y exclusivo cargo, todos los gastos, derechos y contribuciones que se originen y/o deriven de la estructuración del Programa. Miski asumirá, a su entero y exclusivo cargo, todos los gastos, derechos y contribuciones que se originen y/o deriven de la emisión de los Instrumentos de Corto Plazo, así como de los documentos públicos o privados que sean necesarios para su debida formalización y emisión, incluyéndose en éstos el pago de cualesquiera derechos, contribuciones e impuestos que deban efectuarse para dicho fin ante Conasev o ante cualquier otra entidad pública o privada, con excepción de los costos vinculados a la designación de un Representante de los Obligacionistas, en cuyo caso, los costos respectivos serán de cargo del Sindicato de Obligacionistas respectivo.

## **Entidad Estructuradora**

Corporación Miski S.A. con domicilio en Av. Argentina N° 2926, Cercado de Lima, Departamento de Lima, actuará como Entidad Estructuradora. El desarrollo de las actividades de la Entidad Estructuradora está normado por la Ley del Mercado de Valores.

## **Agente Colocador**

Solfin Sociedad Agente de Bolsa S.A.C., con domicilio en Jr. Antonio Miro Quesada N° 191 oficinas 205 - 206, distrito provincia y departamento de Lima, actuará como Agente Colocador. Solfin Sociedad Agente de Bolsa S.A.C. realizará sus mejores esfuerzos ("best efforts") a efectos de lograr el máximo nivel de colocación de los instrumentos de corto plazo que emita Miski, y coordinará con las demás sociedades agentes de bolsa los requisitos operativos y demás aspectos que sean necesarios para poder colocarlos.

También realizará las coordinaciones necesarias con la BVL, Cavali, Conasev, y Miski, a efectos que la colocación se lleve adelante de manera satisfactoria e informará a los postores que resulten adjudicatarios de los valores, el monto y forma a pagar por los valores adjudicados.

## **VI. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

El registro del Segundo Programa de Instrumentos de Corto Plazo Miski se hace en cumplimiento a lo acordado en la Junta General de Accionistas de Miski de fecha 03 de agosto del 2006 y el Acuerdo de Directorio de fecha 16 de octubre de 2006 y de acuerdo con los términos fijados en el Acto Marco.

Por acuerdo de Junta General de Accionistas de fecha 3 de Agosto del 2006, se aprobó el financiamiento a través del mercado de capitales mediante la emisión de instrumentos representativos de deuda hasta por la suma en circulación de US\$ 4'000,000.00 (Cuatro Millones y 00/100 Dólares) o su equivalente en Otras Monedas.

Asimismo, en la referida Junta General de Accionistas, se aprobó: (i) delegar en el Directorio la facultad de fijar las condiciones del Programa, de las Emisiones y de las Series que lo integren; y, (ii) autorizar al Directorio a delegar las facultades indicadas en el literal (i) precedente.

En el Directorio de fecha 16 de octubre de 2006 se aprobaron las condiciones específicas del Programa.

Posteriormente, mediante acuerdo de Directorio de Miski en su sesión del día 9 de diciembre de 2008 el Emisor acordó renovar por dos (2) años más el plazo de vigencia del Segundo Programa de Instrumentos de Corto Plazo Miski de conformidad con la Resolución CONASEV N° 141-98-EF/94.10 y sus normas modificatorias. El nuevo plazo será efectivo a partir del vencimiento del plazo anterior.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 59 de la Ley del Mercado de Valores, la suscripción o adquisición de Instrumentos de Corto Plazo presupone la aceptación del suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta, tal como aparecen en el Prospecto Marco y su respectivo Complemento. Cabe mencionar que, los términos y condiciones de las Emisiones y Series del presente Programa serán definidos por el Directorio o los representantes definidos por el Directorio, de acuerdo a las facultades que les fueron conferidas según Junta General de Accionistas de Miski y Acuerdo de Directorio arriba mencionados.

## **6.1 Características del Programa**

### **6.1.1 Emisor**

Miski, una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República del Perú.

### **6.1.2 Denominación**

El presente Programa ha sido denominado Segundo Programa de Instrumentos de Corto Plazo Miski.

### **6.1.3 Tipo de Valor**

Instrumentos de Corto Plazo a través de la modalidad de papeles comerciales.

### **6.1.4 Entidad Estructuradora**

Corporación Miski S.A., una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República del Perú.

### **6.1.5 Agente Colocador**

Solfin Sociedad Agente de Bolsa S.A.C., una sociedad agente de bolsa constituida y actuando de conformidad con la Ley del Mercado de Valores.

### **6.1.6 Sindicato de Obligacionistas**

Se encuentra integrado por los adquirentes de cada emisión de los Instrumentos de Corto Plazo.

### **6.1.7 Representante de los Obligacionistas**

En virtud al numeral 1 del artículo 4° de la Resolución CONASEV N° 141-98-EF/94.10, el Emisor establece que no se designará un representante de los obligacionistas para las Emisiones que se realicen en el marco del Programa, quedando a salvo el derecho de sus Titulares de designar a un representante de los obligacionistas cuando así lo consideren pertinente por propia cuenta, costo y cargo del respectivo Sindicato de Obligacionistas.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, es el Emisor quien deberá convocar a la Asamblea para efectos de que los Titulares designen al representante de los obligacionistas para las Emisiones que se realicen en el marco del Programa.

### **6.1.8 Moneda**

Dólares u Otras Monedas. A ser definido en el respectivo Complemento del Prospecto Marco y Acto Complementario.

Todos los Instrumentos de Corto Plazo pertenecientes a una misma Emisión tendrán necesariamente la misma Moneda.

### **6.1.9 Monto del Programa**

Hasta por un importe máximo en circulación de US\$ 4'000,000.00 (Cuatro Millones y 00/100 Dólares) o su equivalente en Otras Monedas.

Para efectos de establecer el monto en Dólares de las Emisiones realizadas en Nuevos Soles, se utilizará el Tipo de Cambio Contable SBS que se publique en la página web de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones (en adelante, la SBS) -www.sbs.gob.pe- el Día Hábil inmediato anterior a la fecha de la Publicación del Aviso de Oferta en el Boletín Diario de la Bolsa de Valores de Lima. En caso de no existir publicación en dicha fecha, se tomará la publicación del Día Hábil inmediato anterior.

Para Emisiones denominadas en Otras Monedas, el tipo de cambio a ser utilizado será el tipo de cambio, redondeado como máximo hasta el cuarto decimal, registrado a las 11:00 horas (hora de Nueva York) del último Día Hábil anterior a la Fecha de Adjudicación de la respectiva Emisión o Serie, conforme aparece en la página FXUS (o aquella que la sustituya) del sistema informativo REUTERS.

### **6.1.10 Plazo del Programa**

Las emisiones que se realicen en virtud del presente Programa renovado por única vez y de manera automática podrán ser efectuadas dentro de los dos (2) Años contados a partir del vencimiento del plazo anterior, según acuerdo del Emisor y con sujeción a lo establecido en el Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios (Resolución CONASEV N° 141-98-EF/94.10) y sus modificatorias.

### **6.1.11 Emisiones**

Los Instrumentos de Corto Plazo se podrán emitir en una o más Emisiones. El número de Emisiones y el importe de cada Emisión, así como sus términos y condiciones, serán determinados por el Directorio o el (los) representante(s) nombrado(s) por el Directorio, y serán comunicados a la Conasev y a los inversionistas a través de los Actos Complementarios y/o Complementos del Prospecto Marco.

El número de Emisiones podrá ser indicado en el correspondiente Aviso de Oferta.

### **6.1.12 Series**

Cada una de las Emisiones que formen parte del Programa podrá comprender una o más Series a ser definidas por el Directorio o el (los) representante(s) nombrado(s) por el Directorio.

Las características de cada Serie serán comunicadas a través del Prospecto Marco, Complemento del Prospecto Marco y Aviso de Oferta.

El monto de cada Serie será establecido por el Directorio o el (los) representante(s) definido(s) por el Directorio, conforme a lo establecido en la sección 2.3. del Acto Marco y será comunicado a la Conasev y a los inversionistas antes de la Fecha de Colocación.

### **6.1.13 Clase**

Instrumentos de Corto Plazo nominativos, indivisibles, libremente negociables, los cuales estarán representados mediante títulos físicos o por anotaciones en cuenta a través de Cavali,

según lo defina el Directorio o el (los) representante(s) nombrado(s) por el Directorio, conforme a lo establecido en la sección 2.3. del Acto Marco e informado a la Conasev y a los inversionistas a través del Acto Complementario, Complemento del Prospecto Marco. Adicionalmente el Emisor podrá establecer precisiones relacionadas con el rubro "Clase" de los Instrumentos de Corto Plazo en el Aviso de Oferta, sin que ellas puedan implicar una modificación al contenido del Acto Complementario, Complemento del Prospecto Marco respectivo.

#### **6.1.14 Valor Nominal**

Será establecido por el Directorio o el (los) representante(s) nombrado(s) por el Directorio, e informado a los inversionistas y a la Conasev a través del Complemento del Prospecto Marco y del Acto Complementario.

#### **6.1.15 Fecha de Emisión**

Es el Día Hábil siguiente a la Fecha de Adjudicación, fecha en la cual se emiten los Instrumentos de Corto Plazo de la respectiva Emisión a nombre de los Titulares.

#### **6.1.16 Fecha de Colocación**

Es la fecha en la que se inicia el período de recepción de las órdenes de compra de los Instrumentos de Corto Plazo. La fecha de colocación de los Instrumentos de Corto Plazo será determinada por el Directorio o el (los) representante(s) definido(s) por el Directorio, de acuerdo a las necesidades financieras del Emisor y las condiciones del mercado vigentes, en coordinación con el Agente Colocador, después de la inscripción del Programa en el Registro Público del Mercado de Valores y será debidamente informada al realizarse la respectiva oferta.

#### **6.1.17 Fecha de Adjudicación**

Es el segundo Día Hábil siguiente a la Fecha de Colocación, en el cual se adjudicarán los Instrumentos de Corto Plazo de la respectiva Emisión de acuerdo con el procedimiento establecido en el Acto Complementario y/o en el Complemento del Prospecto Marco y/o en el Aviso de Oferta.

#### **6.1.18 Precio de Colocación**

A la par, sobre la par o bajo la par de acuerdo a las condiciones del mercado en el momento de la emisión de los Instrumentos de Corto Plazo.

#### **6.1.19 Interés o Rendimiento**

El rendimiento aplicable para cada una de las Series o Emisiones será determinado en su respectiva Fecha de Emisión de acuerdo al procedimiento establecido en el Acto Complementario correspondiente, así como en los demás documentos pertinentes.

En el caso que la Fecha de Redención del principal, y de ser el caso de los intereses, no ocurra un Día Hábil, el pago se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que los Titulares tengan derecho a percibir intereses o alguna compensación adicional por dicho diferimiento.

El rendimiento de los Instrumentos de Corto Plazo podrá ser de acuerdo a lo establecido por el Emisor: fijo, vinculado a la evolución de un indicador, o cupón cero (descuento).

#### **6.1.20 Plazos de Pago**

La redención del principal, y de ser el caso, el pago del Servicio de la Deuda se realizarán conforme a lo que se indique en el Acto Complementario y/o, en el Complemento del Prospecto Marco.

#### **6.1.21 Garantías**

Garantía genérica sobre el patrimonio del Emisor.

Al 30 de septiembre del 2008 el Emisor había otorgado hipoteca sobre el inmueble ubicado en la Calle Los Pinos N° 222, San Isidro, por US\$ 284 mil como garantía de la línea de crédito otorgada por el Banco de Crédito del Perú

#### **6.1.22 Destino de los Recursos**

Los recursos obtenidos de la colocación de los Instrumentos de Corto Plazo emitidos bajo el Programa se utilizarán para: (i) cubrir las necesidades de corto plazo del Emisor; y/o (ii) sustitución de pasivos existentes; y/o (iii) atender operaciones propias de la actividad del Emisor.

#### **6.1.23 Costo de Emisión**

Todos los costos relacionados con cada Emisión serán asumidos por el Emisor, con excepción de los costos vinculados a la designación de un Representante de los Obligacionistas, en cuyo caso, los costos respectivos serán de cargo del Sindicato de Obligacionistas respectivo.

#### **6.1.24 Mercado Secundario**

Los Instrumentos de Corto Plazo emitidos en el marco del presente Programa serán negociables en Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima ("BVL") con domicilio en Pasaje Acuña 106, Lima, dentro de los 15 Días siguientes de su Emisión, para lo cual se inscribirán en el Registro de Valores de la BVL. El trámite de su inscripción se realizará por cuenta y costo del Emisor.

#### **6.1.25 Lugar y Agente de Pago**

En caso de tratarse de Instrumentos de Corto Plazo representados por anotaciones en cuenta el Agente de Pago del principal de los valores y de los intereses, de ser aplicable, será Cavali, con domicilio en Pasaje Acuña N° 106, Lima.

En caso de tratarse de Instrumentos de Corto Plazo representados por títulos físicos el Agente de Pago del principal de los valores y de los intereses, de ser aplicable, será el Agente Colocador, con domicilio en Jr. Antonio Miro Quesada N° 191 oficinas 205 - 206, distrito provincia y departamento de Lima.

#### **6.1.26 Destino del Principal e Intereses no Cobrados**

El principal y, de ser el caso, los Intereses de los Instrumentos de Corto Plazo que no sean cobrados dentro del plazo de prescripción que establecen las Leyes Aplicables, incrementarán las reservas de libre disposición del Emisor.

#### **6.1.27 Leyes Aplicables**

Las leyes de la República del Perú.

#### **6.1.28 Copropiedad**

En caso de copropiedad de los Instrumentos de Corto Plazo, los copropietarios que representen más del cincuenta por ciento (50%) de los mismos deberán designar ante el Emisor, por escrito, mediante carta con firma legalizada notarialmente, a una sola persona para el ejercicio de los derechos como Titular, pero todos ellos responderán solidariamente frente al Emisor de cuantas obligaciones deriven de su calidad de Titular.

### **6.1.29 Tipo de Oferta**

Las Emisiones que forman parte del Programa serán colocadas a través de oferta pública o de oferta privada. En caso de oferta privada, el Emisor deberá comunicar la realización de la oferta como Hecho de Importancia y la Conasev podrá supervisar que dicha emisión cumpla con las reglas del Programa.

El Emisor se reserva el derecho de suspender o dejar sin efecto, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, la colocación de una o más de las Emisiones y/o Series a emitirse dentro del Programa. Asimismo, el Emisor se reserva el derecho de establecer límites mínimos y/o máximos en cuanto al tamaño de la colocación, el precio, el monto, la tasa de interés y el plazo de las Emisiones y/o Series a ser colocadas; además de otras características de la oferta de los Instrumentos de Corto Plazo. Dichos límites serán establecidos por el Directorio o el (los) representante(s) definido(s) por el Directorio y serán comunicados a la Conasev y a los inversionistas a través del respectivo Acto Complementario, Complemento del Prospecto Marco y Aviso de Oferta.

La subasta de los Instrumentos de Corto Plazo podrá ser declarada desierta en caso no se presenten ofertas de Compra o cuando las ofertas propuestas por los inversionistas no sean acordes con las condiciones del mercado o las expectativas del Emisor. De igual forma, en caso no se presenten ofertas de compra o cuando las mismas no sean acordes con las condiciones del mercado o las expectativas del Emisor, éste podrá reducir el monto de la Emisión. Asimismo, el Emisor se reserva el derecho de suspender o dejar sin efecto, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, la colocación de los Instrumentos de Corto Plazo.

### **6.1.30 Interés Moratorio**

En caso de retraso en el cumplimiento de las obligaciones de pago por parte del Emisor, éste se obliga a pagar un interés moratorio de 2% anual por el tiempo de retraso en el pago de dicha Emisión o Serie.

### **6.1.31 Orden de Prelación**

No existe prelación de pago entre las distintas Emisiones y/o Series del Programa.

### **6.1.32 Régimen de Transferencia**

Los Instrumentos de Corto Plazo a emitirse a través del presente Programa serán libremente negociables.

### **6.1.33 Número de Instrumentos de Corto Plazo a Emitir**

El número de Instrumentos de Corto Plazo estará en función al monto a emitir y a su Valor Nominal, con sujeción al mecanismo de colocación detallado en el respectivo Complemento del Prospecto Marco y en el Acto Complementario.

### **6.1.34 Pago de Principal y de Intereses**

La periodicidad en el pago de los intereses, así como, la modalidad de amortización del principal, será establecida por el Directorio o el (los) representante(s) definido(s) por el Directorio, conforme a lo establecido en la sección 2.3. del Acto Marco, y será informada a la Conasev y a los inversionistas a través del Complemento del Prospecto Marco, Acto Complementario y el Aviso de Oferta correspondientes. En todos los casos, el pago será a través del Agente de Pago, en la moneda correspondiente a la respectiva Emisión y de acuerdo a lo establecido en los respectivos Prospectos Complementarios y Actos Complementarios.

Para efectos del pago se reconocerá a los Titulares cuyas operaciones hayan sido liquidadas a más tardar el Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento o a la Fecha de Redención, según sea el caso.

### **6.1.35 Redención del Principal**

La modalidad de redención de los Instrumentos de Corto Plazo será determinada por el Directorio o el (los) representantes definidos por el Directorio, y será comunicada a los inversionistas y a la Conasev a través del Complemento del Prospecto Marco, el Acto Complementario y/o el Aviso de Oferta respectivos.

### **6.1.36 Clasificación de Riesgo**

De acuerdo con los requerimientos de Clasificación de Riesgo del Segundo Programa de Instrumentos de Corto Plazo Miski, Class & Asociados S.A. Clasificadora de Riesgo en sesión de Comité de Clasificación N° 40/2008 celebrada el 22 de diciembre de 2008 y Clasificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A.C. en sesión de Comité de Clasificación N° 131/2008 celebrada el 26 de agosto de 2008, acordaron clasificar los Valores emitidos bajo el Programa, de la siguiente manera:

Class & Asociados S.A.	CLA-2-
Clasificadora de Riesgo Clasificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A.C.	P2

La clasificación CLA-2- obtenida de Class & Asociados S.A. Clasificadora de Riesgo, corresponde a una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a la que pertenece o en la economía. El símbolo (-) representa una posición relativa dentro de la categoría principal de CLA-2.

La clasificación de P2 obtenida de Clasificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A.C., corresponde a emisiones con certeza en el pago oportuno. La liquidez y otros aspectos del emisor son firmes; sin embargo, las necesidades continuas de fondos pueden incrementar los requerimientos totales de financiamiento.

### **6.1.36 Aviso de Oferta**

Aviso donde se establecen los términos y condiciones específicos de cada una de las Emisiones y Series del Programa que no hayan sido especificados en el Acto Marco, Prospecto Marco, en el Acto Complementario y/o en el Complemento del Prospecto Marco.

El Aviso de Oferta se publicará en el Boletín Diario de la Bolsa de Valores de Lima y será comunicado a la Conasev y a la Bolsa de Valores de Lima como Hecho de Importancia, lo que podrá ser efectuado con por lo menos un Día Hábil de anticipación a la Fecha de la Subasta, según el mecanismo de colocación respectivo

## **6.2 Obligaciones del Emisor**

El Emisor deberá cumplir las obligaciones establecidas por la Ley, el Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, demás normas aplicables, en particular las establecidas en la Cláusula Quinta del Acto Marco.

## **6.3 Restricciones y Responsabilidades Aplicables al Emisor**

El Emisor estará sujeto a las restricciones y responsabilidades señaladas en la Cláusula Sexta del Acto Marco, durante el plazo en que los Instrumentos de Corto Plazo a ser emitidos bajo el Programa se encuentren vigentes.

## **6.4 Declaraciones y Garantías del Emisor**

Las declaraciones y garantías que efectúe el Emisor, a la fecha de suscripción del presente Prospecto Marco, serán las señaladas en la Cláusula Séptima del Acto Marco.

## **6.5 Eventos de Incumplimiento del Emisor**

Los Eventos de Incumplimiento aplicables al Programa serán los establecidos en la Cláusula Octava del Acto Marco, que se transcribe literalmente a continuación:

### **“OCTAVO.- Eventos de Incumplimiento del Emisor**

8.1. Se entenderá por Eventos de Incumplimiento durante la vigencia de los Instrumentos de Corto Plazo que se emitan como parte del Programa, la ocurrencia de cualquiera de los hechos, eventos o circunstancias que a continuación se indican:

- A. Que el Emisor deje de pagar el principal y/o de ser el caso, los intereses de los Instrumentos de Corto Plazo, de acuerdo con lo establecido en el presente Acto Marco y/o en el respectivo Acto Complementario y en particular, en lo señalado en el numeral 8.3 siguiente. Dicho incumplimiento no podrá ser considerado Evento de Incumplimiento si éste se produce por causas imputables al Agente de Pago (Cavali).
- B. Que se compruebe la existencia de (i) inexactitud o error en aspectos sustanciales, y/o (ii) falsedad en las informaciones proporcionadas por el Emisor, e incluidas en el presente Acto Marco o en los Actos Complementarios y/o en los demás documentos presentados al Registro Público del Mercado De Valores de la Conasev y/o a la BVL.
- C. Que una o más de las declaraciones y garantías del Emisor señaladas en la Cláusula Séptima del presente Acto Marco y en los respectivos Actos Complementarios resulten siendo (i) inexactas o erradas en aspectos sustanciales, y/o (ii) falsas, en ambos casos, en las fechas en que son otorgadas.
- D. Que (i) uno o más acreedores del Emisor o (ii) el Emisor por propia iniciativa; inicie(n) un procedimiento de declaratoria de insolvencia o de concurso preventivo ante las autoridades competentes, de acuerdo con las Leyes Aplicables en materia concursal.

En el caso de los procedimientos concursales iniciados por uno o más acreedores del Emisor, o de conformidad con lo dispuesto por el artículo 703° del Código Procesal Civil, o en las normas que lo sustituyan o complementen, el Evento de Incumplimiento comprendido en este literal ocurrirá en la fecha de recepción por el Emisor de la notificación de la resolución expedida por la autoridad gubernamental competente que ordene la publicación a que se refiere el artículo 32° de la Ley General del Sistema Concursal – Ley N° 27809, o las normas que la sustituyan o complementen.

- E. Que el Emisor celebre con sus acreedores contratos o convenios de reestructuración o refinanciación que impliquen un incumplimiento, prórroga o suspensión de alguna de las obligaciones relacionadas al pago de los intereses y/o del principal de los Instrumentos de Corto Plazo, en las condiciones previstas en el presente Acto Marco y/o el Acto Complementario, según sea aplicable.
- F. Que el Emisor se acoja a, o inicie, algún proceso de reorganización societaria que pudiera, razonablemente generar un Efecto Sustancial Adverso que afecte su situación económica o financiera o su capacidad para cumplir con las obligaciones que asume en virtud del Acto Marco y/o los Actos Complementarios que suscriba en el marco del Programa.
- G. Que el Emisor no mantuviera vigentes las autorizaciones, licencias, permisos y demás derechos que le hubieran sido concedidos por el Estado para el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social, de forma tal que

razonablemente pudiera generar un Efecto Sustancial Adverso ponga en riesgo el normal desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social. Se entenderá como un Evento de Incumplimiento en caso se refiera a disposiciones definitivas y el Emisor no haya iniciado un proceso de observación y/o reclamo conforme a los procedimientos legales establecidos en el Perú.

- H. Que en cualquier momento, se dé un incumplimiento por parte del Emisor en el pago de cualquier obligación con terceros a su vencimiento, distintas de las señaladas en el literal I) siguiente, o si cualquier obligación con terceros se volviese exigible antes de su vencimiento o si fuese declarada vencida antes de la fecha prevista. Para estos efectos sólo se consideran como incumplimientos de pago (i) aquellos incumplimientos cuyo vencimiento ha superado los treinta (30) Días; y, (ii) las obligaciones de pago que en conjunto excedan de US\$ 500,000.00 (Quinientos Mil y 00/100 Dólares).
- I. Que en cualquier momento, se dé un incumplimiento por parte del Emisor en el pago de obligaciones financieras contraídas con empresas del sistema financiero, que en conjunto excedan de US\$ 500,000.00 (Quinientos Mil y 00/100 Dólares).

8.2. Respecto de los Eventos de Incumplimiento descritos en el numeral 8.1 precedente, con excepción del previsto en el literal A de dicho numeral, se aplicará lo siguiente:

- A. Se entienden configurados los Eventos de Incumplimiento cuando el Emisor, no pudiera subsanarlo o, pudiendo hacerlo, no lo hiciera satisfactoriamente en un plazo de quince (15) Días Hábiles contados a partir del Día Hábil siguiente desde que haya tomado conocimiento de tal situación.

Al vencimiento del plazo previsto en el párrafo precedente, el Emisor informará a la Conasev y a la BVL, dentro del Día Hábil siguiente de vencido el plazo de subsanación, mediante una comunicación con carácter de "Hecho de Importancia", si se ha cumplido o no con subsanar dicho Evento de Incumplimiento, debiendo fundamentar su declaración.

- B. Vencido el plazo de subsanación previsto en el literal precedente sin que el Emisor haya subsanado satisfactoriamente el Evento de Incumplimiento, el Emisor convocará a Asamblea a fin que ésta decida si (i) se darán por vencidos los plazos de pago de los Instrumentos de Corto Plazo en circulación tanto en lo que respecta al principal como a los intereses; (ii) se ampliará el plazo de subsanación, el que en ningún caso podrá derivar en que los valores excedan el plazo de un (1) Año; (iii) se dispensará de forma expresa al Emisor de la consecuencia que se deriva por haber incurrido en el Evento de Incumplimiento; o, (iv) se adoptará alguna otra medida que la Asamblea respectiva estime conveniente. La convocatoria se realizará mediante aviso publicado en el diario oficial "El Peruano" y otro diario de mayor circulación de la ciudad de Lima, en el cual deberá constar la agenda a tratarse, así como el día, hora y lugar en que se llevará a cabo la Asamblea en primera y segunda convocatoria. Dicha Asamblea será convocada dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes de vencido el plazo de subsanación necesario. La fecha de la primera convocatoria será fijada para el tercer Día Hábil siguiente a la publicación del aviso de convocatoria, debiendo mediar entre la primera y segunda convocatorias no menos de tres (3) ni más de diez (10) Días.

De no llevarse a cabo dicha Asamblea en primera o segunda convocatoria, los Titulares podrán ejercer el derecho al cobro de los intereses y/o principal a partir del Día Hábil siguiente de la fecha establecida para la realización de la Asamblea en segunda convocatoria y, en el supuesto de no haberse llegado a un acuerdo sobre el particular en la Asamblea, los Titulares podrán ejercer dicho derecho a partir del Día Hábil siguiente de la fecha de celebración de la misma. Asimismo,

en caso no se convocara a Asamblea en los plazos y forma previstos en el párrafo precedente, quedará expedito el derecho de los obligacionistas previsto en el artículo 326 de la Ley General.

En la mencionada Asamblea no podrán ejercer su derecho a voto aquellos Titulares que tuvieran, por cuenta propia o de tercero, interés contrario al de la referida Asamblea, según lo determine ésta por mayoría simple. En tal caso, los Instrumentos de Corto Plazo respecto de los cuales no podrá ejercerse el derecho a voto no serán computables para establecer las mayorías en las votaciones.

- C. La(s) persona(s) que se designe(n) expresamente para tal efecto en la Asamblea deberán comunicar al Emisor mediante carta notarial, a más tardar el Día Hábil siguiente de celebrada la Asamblea, lo que ésta hubiera acordado con relación al Evento de Incumplimiento, notificando, de ser el caso, el plazo acordado para el pago anticipado del principal e intereses de los Instrumentos de Corto Plazo en circulación.

Si una vez transcurrido dicho plazo, el Emisor no cumpliera con el pago, devendrá automáticamente en mora sobre la totalidad del monto adeudado sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial. Para estos efectos, la mora se calculará desde el Día siguiente a la fecha en que hubiera vencido el plazo acordado para el pago a la Tasa de Interés Moratorio aplicable a cada una de las Series, conforme a lo señalado en el Acto Complementario y Complemento del Prospecto Marco respectivos.

- 8.3. Respecto de la ocurrencia del Evento de Incumplimiento previsto en el literal A del numeral 8.1 de la presente Cláusula, para los Titulares cuyo pago se ha incumplido, se aplicará lo siguiente:

- A. En concordancia con lo dispuesto por el artículo 329° de la Ley General, se establece que los Titulares podrán mediante acuerdo de la Asamblea, (i) otorgar al Emisor un plazo adicional para el pago de los intereses y/o principal que corresponda, en ningún caso, la suma del plazo original más los plazos adicionales podrá superar el plazo de un (1) Año contado desde la Fecha de Emisión respectiva; o, (ii) determinar la forma en que ejercerán el cobro de los mismos; o, (iii) dar por vencido el plazo de pago de la Emisión respectiva. Dicha Asamblea será convocada por el Emisor a más tardar a los tres (3) Días Hábiles siguientes de verificado tal Evento de Incumplimiento.

La convocatoria se realizará mediante aviso publicado en el diario oficial "El Peruano" y otro diario de mayor circulación de la ciudad de Lima, en el cual deberá constar la agenda a tratarse, así como el día, hora y lugar en que se llevará a cabo la Asamblea en primera y segunda convocatoria. La fecha de la primera convocatoria será fijada para el tercer Día siguiente a la publicación del referido aviso, debiendo mediar entre la primera y la segunda convocatoria no menos de tres (3) ni más de (10) Días.

Los Titulares que correspondan, no podrán ejercer su derecho al cobro de los intereses y/o del principal correspondiente mientras que la Asamblea no haya definido las medidas mencionadas en el primer párrafo de la presente Cláusula con relación al Evento de Incumplimiento, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo siguiente.

En la mencionada Asamblea no podrán ejercer su derecho a voto aquellos Titulares que tuvieran, por cuenta propia o de tercero, interés contrario al de la referida Asamblea. En tal caso, los Instrumentos de Corto Plazo respecto de los cuales no podrá ejercerse el derecho a voto no serán computables para establecer las mayorías en las votaciones.

- B. De no llevarse a cabo dicha Asamblea en primera convocatoria, los Titulares podrán ejercer el derecho al cobro de los intereses y/o principal a partir del Día Hábil siguiente de la fecha establecida para la realización de la Asamblea en segunda convocatoria y, en el supuesto de no haberse llegado a un acuerdo sobre el particular en la Asamblea respectiva, podrán ejercer dicho derecho a partir del Día Hábil siguiente de la fecha de celebración de la misma. En caso que el Emisor no cumpliera con convocar a Asamblea en el plazo antes previsto, queda expedito el derecho de los Titulares previsto en el artículo 326° de la Ley General.
- C. La(s) persona(s) designada(s) para tal efecto por la Asamblea notificarán notarialmente al Emisor lo acordado en ésta a más tardar el Día Hábil siguiente de celebrada la Asamblea.”

## **6.6 Relación con Otros Valores del Emisor**

A la fecha de elaboración del presente Prospecto Marco, el Emisor tiene inscrito otros valores correspondientes a la Primera y Segunda Emisión del Programa de Instrumentos de Corto Plazo Miski en el Registro Público del Mercado de Valores de Conasev.

En aplicación del artículo 309 de la Ley General de Sociedades los valores correspondientes al Programa se encontrarán subordinados a los valores correspondientes al Segundo Programa de Instrumentos de Corto Plazo Miski mientras que los mismos se encuentren en circulación.

## **6.7 Clasificación de Riesgo**

De acuerdo con los requerimientos de Clasificación de Riesgo del Segundo Programa de Instrumentos de Corto Plazo Miski, Class & Asociados S.A. Clasificadora de Riesgo en sesión de Comité de Clasificación N° 40/2008 celebrada el 22 de diciembre de 2008 y Clasificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A.C. en sesión del Comité de Clasificación N° 131/2008 celebrada el 26 de agosto de 2008, acordaron clasificar los Valores emitidos bajo el Programa, de la siguiente manera:

Class & Asociados S.A.	CLA-2-
Clasificadora de Riesgo Clasificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A.C.	P2

La clasificación CLA-2- obtenida de Class & Asociados S.A. Clasificadora de Riesgo, corresponde a una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a la que pertenece o en la economía.

La clasificación de P2 obtenida de Clasificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A.C., corresponde a emisiones con certeza en el pago oportuno. La liquidez y otros aspectos del emisor son firmes; sin embargo, las necesidades continuas de fondos pueden incrementar los requerimientos totales de financiamiento.

**LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO OTORGADAS, NO CONSTITUYEN UNA RECOMENDACIÓN DE COMPRA, RETENCIÓN O VENTA DE LOS VALORES MENCIONADOS ANTERIORMENTE.**

## **6.8 Proceso a ser Aplicado en caso de Reestructuración Económica y Financiera, Disolución, Liquidación y/o Quiebra del Emisor**

En el caso que Miski sea declarado en insolvencia, el proceso respectivo estará a cargo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de Protección de la Propiedad Intelectual (“INDECOP”) y se llevará a cabo conforme a lo previsto por la Ley General del Sistema Concursal, Ley N° 27809 (“Ley Concursal”). En virtud de lo previsto en dicha norma, los acreedores de Miski con créditos debidamente reconocidos deberán decidir el destino de Miski, optando entre su reestructuración o su liquidación. En caso que se decida la reestructuración de Miski y conforme lo aprueben dichos acreedores y contando con el quórum de ley, éstos

podrán acordar la capitalización de acreencias contra Miski. En el caso que los acreedores de Miski no acuerden su reestructuración o decidan su liquidación, el total de sus créditos reconocidos serán pagados por el liquidador designado siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 42 de la Ley Concursal.

## **6.9 Régimen Legal Aplicable**

1. Ley General de Sociedades, Ley 26887 y sus modificatorias.
2. Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores - Decreto Supremo N° 093-2002-EF y sus modificatorias.
3. Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, Resolución CONASEV N° 141-98-EF/94.10 y sus normas modificatorias y complementarias.
4. Manual de cumplimiento de los Requisitos Aplicables a las Ofertas Públicas de Valores Mobiliarios, Resolución Gerencia General N° 211-98-EF/94.11, y sus normas modificatorias y complementarias.
5. Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores en la Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima, Resolución CONASEV N° 125-98-EF/94.10 y sus normas modificatorias y complementarias.
6. Reglamento de Registro Público del Mercado de Valores, Resolución CONASEV N° 079-97-EF/94.10 y sus modificatorias correspondientes.
7. Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, Resolución CONASEV N° 031-99-EF/94.10 y sus modificatorias correspondientes.
8. Reglamento de Información Financiera, Resolución CONASEV N° 103-99-EF/94.10 y sus modificatorias correspondientes.
9. Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico, aprobado por Resolución CONASEV N° 090-2005-EF/94.10 y sus modificatorias correspondientes.
10. Disposiciones para la estandarización de valores que contengan derechos de crédito de emisores nacionales, Resolución CONASEV N° 016-2000-EF/94.10.
11. Reglamento del Sistema MVNET aprobado por Resolución CONASEV N° 8-2003-EF/94.10.
12. Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta – Decreto Supremo N° 179-2004-EF y sus normas modificatorias.
13. Ley N° 29308, Ley que prorroga las exoneraciones contenidas en el artículo 19 de la Ley del Impuesto a la Renta y posterga la entrada en vigencia de varios artículos y disposiciones del Decreto Legislativo N° 972.
14. Decreto Legislativo N° 972 sobre tratamiento de las rentas de capital.
15. Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo – Decreto Supremo N° 055-99-EF y sus normas modificatorias y complementarias.
16. Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28194, Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía aprobado mediante el Decreto Supremo N° 150-2007-EF.
17. Ley de Títulos Valores, Ley N° 27287.
18. Ley General del Sistema Concursal, Ley N° 27809.

## **6.10 Representación de la Titularidad de los Instrumentos de Corto Plazo y Forma en que se Efectuará su Transferencia**

Los Instrumentos de Corto Plazo emitidos en el marco del presente Programa serán representados por anotaciones en cuenta e inscritos en el registro contable que mantiene Cavali, con domicilio en Pasaje Acuña N° 106, Lima, provincia y departamento de Lima, Perú. Los Instrumentos de Corto Plazo tienen mérito ejecutivo y son libremente transferibles, con sujeción a las normas del Mercado de Valores.

## **6.11 Mecanismo Centralizado de Negociación**

Los Instrumentos de Corto Plazo emitidos en el marco del presente Programa serán negociables en Rueda de Bolsa de la BVL, con domicilio en Pasaje Acuña N° 106, Lima, dentro

de los 15 Días siguientes de su Emisión. El trámite de inscripción en Rueda de Bolsa se realizará por cuenta y costo de Miski. El Emisor se obliga a presentar a la Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima (“BVL”) la información requerida conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en la Rueda de Bolsa de la BVL (Resolución Conasev N° 125-98-EF/94.10), la Ley del Mercado de Valores y cualquier otra norma aplicable.

## **6.12 Tratamiento Tributario**

La rentabilidad de la inversión de los titulares de los Instrumentos de Corto Plazo podría verse adversamente afectada debido a cambios en el marco tributario que les resulte aplicable. Por ello, cualquier interesado en los Instrumentos de Corto Plazo, de acuerdo con su particular situación, deberá consultar a su propio asesor tributario sobre las obligaciones tributarias derivadas de la compra, titularidad y disposición de los mismos.

De acuerdo con la Entidad Estructuradora, el marco tributario aplicable a los Instrumentos de Corto Plazo es el que se describe a continuación.

### **6.12.1. Impuesto a la Renta sobre Intereses**

El Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N° 179-2004-EF, modificado por el Decreto Legislativo N° 972 y la Ley N° 29308 -Ley que proroga las exoneraciones contenidas en el artículo 19 de la Ley del Impuesto a la Renta hasta el 31 de diciembre de 2011 y posterga la entrada en vigencia de varios artículos y disposiciones del Decreto Legislativo N° 972 hasta el 1 de enero de 2010- disponen en el inciso i) del artículo 19 que están exonerados del Impuesto a la Renta hasta el 31 de diciembre del año 2009, cualquier tipo de interés de tasa fija o variable, en moneda nacional o extranjera, que se pague con ocasión de un depósito conforme a la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702, así como los incrementos de capital de los depósitos e imposiciones en moneda nacional y extranjera.

Asimismo, está exonerado cualquier tipo de interés de tasa fija o variable, en moneda nacional o extranjera, así como los incrementos o reajustes de capital provenientes de valores mobiliarios, emitidos por personas jurídicas, constituidas o establecidas en el país, siempre que su colocación se efectúe mediante oferta pública al amparo de la Ley del Mercado de Valores. Los valores mobiliarios, nominativos o a la orden, emitidos mediante oferta privada también pueden gozar de la exoneración, siempre que reúnan los requisitos a que se refieren los incisos a) y b) del artículo 5 de la Ley de Mercado de Valores.

A partir del 1 de enero del año 2010, conforme a la modificación establecida por el artículo 2° de la Ley N° 29308 al Decreto Legislativo N° 972, el inciso i) del artículo 19° de la Ley del Impuesto a la Renta será sustituido incluyendo únicamente como operación exonerada al impuesto a la renta, cualquier tipo de interés de tasa fija o variable, en moneda nacional o extranjera, que se pague con ocasión de un depósito o imposición conforme a la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702, así como los incrementos de capital de dichos depósitos e imposiciones en moneda nacional o extranjera, excepto cuando dichos ingresos constituyan rentas de tercera categoría.

### **6.12.2. Impuesto a la Renta sobre la Ganancia de Capital**

Conforme a lo establecido en el numeral 1 del inciso l) del artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N° 179-2004-EF y modificada por el Decreto Legislativo N° 972 y la Ley N° 29308, se encuentra exonerada del Impuesto a la Renta hasta el 31 de diciembre del año 2009, la ganancia de capital proveniente de la enajenación de valores mobiliarios inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores a través de mecanismos centralizados de negociación a los que se refiere la Ley del Mercado de Valores, así como la proveniente de la enajenación de valores mobiliarios fuera de los mecanismos centralizados de negociación, siempre que el enajenante sea una persona natural, sucesión indivisa o sociedad conyugal que optó por tributar como tal.

Asimismo, de acuerdo con el numeral 3 del mismo inciso I), también se encuentra exonerada, hasta el 31 de diciembre de 2009, la ganancia de capital proveniente de la redención o rescate de valores mobiliarios emitidos directamente, mediante oferta pública, por personas jurídicas, constituidas o establecidas en el país.

Conforme a la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 972 modificada por el artículo 2 de la Ley N° 29308, el inciso I) del artículo 19 de la Ley del Impuesto a la Renta quedará derogado a partir del 1 de enero del año 2010.

Los posibles inversionistas deberán tener en cuenta que las exoneraciones por el Impuesto a la Renta señaladas en la presente numeral y en el numeral precedente, podrían no prorrogarse, o ser derogadas antes del vencimiento del plazo de la exoneración (en este caso, la derogatoria surtiría efecto a partir del 1 de enero del ejercicio siguiente) y, por lo tanto, los intereses de los valores a emitirse bajo el presente Programa, así como las ganancias de capital provenientes de su venta, redención o rescate, podrían estar sujetos al Impuesto a la Renta por el período comprendido entre la fecha en que vence la exoneración y la vigencia de la respectiva Emisión o Serie.

### **6.12.3. Impuesto General a las Ventas sobre los Intereses**

Conforme a lo establecido en el numeral 7 del Apéndice II del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificado respecto al plazo de vigencia de las exoneraciones del Impuesto General a las Ventas por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 965, están exonerados del IGV, hasta el 31 de diciembre del 2009, los intereses generados por valores mobiliarios emitidos mediante oferta pública por personas jurídicas constituidas o establecidas en el Perú, siempre que la Emisión se efectúe al amparo de la Ley del Mercado de Valores.

Los posibles inversionistas deberán tener en cuenta que las exoneraciones por IGV señaladas en este numeral podrían no prorrogarse, o ser derogadas antes del vencimiento del plazo de la exoneración y, por tanto, los intereses generados por los valores mobiliarios señalados líneas arriba podrían estar sujetos al IGV en el período comprendido entre la fecha en que vence la exoneración y la vigencia de la respectiva Emisión o Serie.

### **6.12.4. Impuesto a las Transacciones Financieras**

Conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado (TULO) de la Ley N° 28194, Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía aprobado mediante el Decreto Supremo N° 150-2007-EF, norma que crea el Impuesto a las Transacciones Financieras – ITF , los pagos que reciban los tenedores de los Valores por concepto de capital e intereses, que impliquen la realización de alguna de las operaciones previstas en el artículo 9 de dicha norma, se encontrarán gravados con la tasa de 0.07% hasta el 31 de diciembre de 2008; salvo que las cuentas en las que se realice el mencionado abono se encuentren expresamente exoneradas o inafectas.

De acuerdo con la norma citada, la tasa del 0.07% del ITF se mantendrá vigente solo hasta el 31 de diciembre de 2008 y a partir del año 2009 conforme el artículo 10° del TULO de la Ley N° 28194, la tasa se reducirá a 0.06% para el año 2009 y a 0.05% a partir del año 2010.

En tal sentido, se encontrarán gravados los pagos que realicen los inversionistas para la adquisición de valores, así como los que se realicen en favor de los tenedores de los mismos por concepto de capital e intereses; salvo que las operaciones y/o cuentas se encuentren expresamente exoneradas.

Teniendo en cuenta lo anterior, cada inversionista, en función de su situación particular, deberá consultar con sus asesores sobre los alcances y consecuencias tributarias que resulten aplicables y tomar su propia decisión respecto a la suscripción y adquisición de los Instrumentos de Corto Plazo. Asimismo, no se puede garantizar que el plazo de vigencia del ITF no sea extendido más allá del plazo establecido actualmente por el TULO de la Ley N° 28194 y sus modificatorias.

### **6.13 Reglas Especiales**

Los Titulares tienen el derecho de contratar por su cuenta y costo a un representante de obligacionistas. La relación entre dicho representante de obligacionistas y los Titulares se regirá por el contrato privado que celebren dichas partes.

Los Titulares mantienen el derecho de reunirse en Asamblea.

Para que una solicitud de información obligue al Emisor, se requerirá que la misma sea efectuada o suscrita por Titulares que hayan estado reunidos en Asamblea que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento (50%) más uno del valor nominal total de Instrumentos de Corto Plazo de la respectiva Emisión.

Para presentar solicitudes referidas a modificaciones de condiciones específicas de la Emisión se requerirá que se hubiera adoptado una decisión en el marco de una Asamblea, con un quórum y mayoría que represente por lo menos los dos tercios (66%) del valor nominal total de los Instrumentos de Corto Plazo de la respectiva Emisión. Los acuerdos que el Emisor y el Sindicato de Obligacionistas respectivo adopten producto de la solicitud antes mencionada, inclusive los relacionados con cambio de las condiciones de la Emisión tendrán efecto vinculante para todos los Titulares que integren el Sindicato de Obligacionistas de la Emisión respectiva.

El régimen legal aplicable a los obligacionistas y a la Asamblea en materia de administración y decisión, se enmarca en los artículos 318° al 328° de la Ley General, y en los artículos 92°, 93° y demás pertinentes de la Ley; así como en los reglamentos de la Conasev que rigen esta materia.

## **VII. INFORMACIÓN GENERAL DEL EMISOR**

### **Denominación y Domicilio del Emisor**

El Emisor se denomina Corporación Miski S.A. y su domicilio legal se encuentra ubicado en Av. Argentina N° 2926, Cercado de Lima, Departamento de Lima. Su central telefónica es 619-3900 y su fax es 619-3929.

### **Constitución e Inscripción en Registros Públicos**

Miski fue constituida por escritura pública del 3 de octubre de 1994 otorgada ante Notario de Lima Dr. Manuel Reátegui Tomatis, que fue modificada por Escritura Pública Modificatoria del 26 de Diciembre de 1994 otorgada ante el Notario Ricardo Fernandini Barreda y aclarada por Escrituras Públicas Aclaratorias del 25 de febrero y del 28 de mayo de 1997 ante el Notario Carlos Augusto Sotomayor Bernos, y está registrada en la partida electrónica No. 03015130 (antes Ficha N° 140804) del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao.

### **Objeto Social y Duración**

El objeto social de Miski es dedicarse al acopio, procesamiento, industrialización y comercialización de ingredientes para alimentos, principalmente la páprika, la cual es adquirida de diferentes agricultores a lo largo de la costa peruana, es procesada en la planta de Miski (seleccionada, lavada, deshidratada, molida, esterilizada y envasada) y luego es exportada a EE.UU., México y Europa.

La duración de Miski es indefinida. Al giro de Miski corresponde la agrupación 01110 de la clasificación CIIU de las Naciones Unidas.

## **Capital Social y Estructura Accionaria**

El capital social del Emisor íntegramente suscrito y pagado asciende a S/. 16'576,886 (dieciséis millones quinientos setenta y seis mil ochocientos ochenta y seis Nuevos Soles) el cual se encuentra representado por 9'716,886 (nueve millones setecientos dieciséis mil ochocientos ochenta y seis) acciones nominativas tipo "A", con derecho a voto, de un valor nominal de S/. 1,00 (Un Nuevo Sol) y 6'860,000 (seis millones ochocientos sesenta mil) acciones nominativas tipo "B" de valor nominal de S/. 1.00 (un Nuevo Sol) cada una.

A la fecha, la estructura de propiedad de Miski es la siguiente:

<b>Accionista</b>	<b>Nº de Acciones</b>	<b>% de Participación</b>	<b>Nacionalidad</b>
Emerging Markets Investments Ltd.	4'403,807	26.6%	Islas Vírgenes
Corber Ltd.	7'469,910	45.1%	EE.UU.
Unisys Group Ltd.	1'273,169	7.7%	EE.UU.
Inmobiliaria Miski S.A.C.	3'430,000	20.7%	Perú
<b>Total</b>		<b>100%</b>	

Cabe precisar que en Junta General de accionistas del día 30 de diciembre se acordó capitalizar el Ajuste por Corrección Monetaria de la cuenta Capital Social de la Sociedad acumulado al 31 de diciembre de 2004 y correspondiente a los ejercicios comprendidos entre los años 1999 y 2004 inclusive. La Sociedad emitiría 1'654,100 nuevas acciones de S/. 1.00 cada una, totalmente pagadas, de las cuales, 975,919 serían acciones Tipo A, a ser distribuidas entre los accionistas que a la fecha son titulares de este tipo de acciones a prorrata de su participación en el capital social de la Sociedad y 678,181 acciones Tipo B a ser distribuidas entre los accionistas que a la fecha son titulares de este tipo de acciones, a prorrata de su participación en el capital social de la Sociedad. Este aumento en el capital social está pendiente de inscripción en Registros Públicos.

También se acordó aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de S/. 6'000,000.00 (Seis Millones y 00/100 Nuevos Soles), mediante la emisión de 6'000,000 acciones nominativas Tipo "B", sin derecho a voto, de un valor nominal de S/. 1.00 (Uno y 00/100 Nuevos Soles) cada una. Inmobiliaria Miski S.A.C. fue quien suscribió las nuevas acciones comunes Tipo B, de las cuales se ha pagado el 50% del valor de colocación, es decir, la cantidad de S/. 3'000,000.00 (Tres Millones y 00/100 Nuevos Soles) correspondiendo que el saldo del 50% ascendente a la suma de S/. 3'000,000 (Tres Millones y 00/100 Nuevos Soles), sea pagado dentro del plazo de doce (12) meses desde emitidas las acciones. Este aumento en el capital social está pendiente de inscripción en Registros Públicos.

Las acciones comunes tienen derecho a voto y participan en el reparto de las utilidades sólo después del reparto del dividendo preferencial que le corresponde a las acciones preferenciales. Los titulares de las acciones comunes participarían en el reparto del patrimonio neto resultante de la liquidación del negocio sólo después del reembolso a valor nominal de la totalidad de las acciones preferenciales.

Por su parte, las acciones preferenciales no tienen derecho a voto, pero tienen derecho a un dividendo preferencial anual equivalente al 6% de su valor nominal. Este dividendo preferencial es acumulativo, y sólo puede ser pagado con cargo a utilidades y reservas de libre disposición generadas a partir del 1 de enero del 2002. Las acciones preferenciales pueden ser redimidas por la Junta General de Accionistas de Miski en cualquier momento.

La existencia de estas acciones preferenciales no afecta a los tenedores de los Instrumentos de Corto Plazo ya que de producirse un evento de incumplimiento, así como cuando un evento de incumplimiento pudiera ocurrir como consecuencia de la declaración y/o pago de dividendos, el Emisor no podrá acordar el reparto de utilidades ni pagar dividendos hasta la subsanación de dicho evento de incumplimiento, tal como se establece en el Acto Marco de Emisión.

### **Descripción del Grupo Económico al que Pertenece**

#### **Empresas Subsidiarias**

##### **Agro Industrial Miski S.A.**

Se constituyó en el Perú, en la ciudad de Lima, el 22 de octubre de 1999. Su objeto social es dedicarse a la prestación de servicios de industrialización de insumos agrícolas, la comercialización de productos y derivados agrícolas, y a la administración y gerencia de empresas y sociedades, así como a inversiones mobiliarias e inmobiliarias. Su domicilio fiscal se encuentra en la Avenida Argentina 2926 - Cercado de Lima. Corporación Miski S.A. posee el 97.5 % de las acciones de esta empresa.

#### **Otras Empresas Vinculadas**

##### **Miski, Inc.**

Empresa constituida en Delaware, EE.UU., el 13 de marzo del 2003, siendo su objeto social la importación y comercialización de especies. Corporación Miski no tiene participación como accionista.

##### **Emerging Markets Investments Ltd.**

Empresa constituida en las Islas Vírgenes Británicas, el 3 de agosto de 1990, siendo su objeto social efectuar inversiones, principalmente en empresas de Latinoamérica. Emerging Markets Investments Ltd. es accionista de Corporación Miski.

##### **Corber Ltd.**

Empresa constituida en New Jersey, EE.UU, siendo su objeto social efectuar inversiones de capital en mercados emergentes. Corber Ltd. es accionista de Corporación Miski.

##### **Inmobiliaria Miski S.A.C.**

Empresa constituida en Lima, Perú, constituida el 21 de mayo del 2003, siendo su objeto social las actividades inmobiliarias. Inmobiliaria Miski es accionista de Corporación Miski S.A.

### **Transacciones con Empresas Relacionadas**

##### **Miski, Inc.**

Miski Inc. le compra a Corporación Miski paprika en sus diversas presentaciones para su comercializacion en los EE.UU., principalmente para clientes que no realizan importaciones. Estas ventas se realizan en terminos y condiciones de mercado. En el ano 2007 las ventas a Miski Inc. representaron el 4.7% de las ventas totales de Corporacion Miski y en el ano 2008 el 9.6%.

## **Inmobiliaria Miski S.A.C.**

Inmobiliaria Miski arrienda a Corporación Miski un local en Lima donde está ubicada la planta de molido y las oficinas administrativas, así como los centros de acopio y procesamiento en Tacna y Virú.

### **Reseña Histórica**

Miski se constituyó en la ciudad de Lima el 3 de octubre de 1994 con el nombre de Nexo S.A., permaneciendo no operativa hasta marzo de 1997 cuando inició sus operaciones. Mediante Junta General Extraordinaria de Accionistas del 10 de febrero de 1995 se acordó el cambio de razón social a Corporación Miski S.A. Desde el inicio de sus operaciones Miski ha experimentado un crecimiento fuerte y sostenido, alcanzando ventas de US\$ 22.6 millones en septiembre de 2008, lo que representa un incremento del 18% con respecto a las ventas obtenidas en similar periodo de 2008.

## **VIII. DESCRIPCIÓN DE OPERACIONES Y DESARROLLO**

### **Descripción del Emisor**

Miski es una empresa que tiene una estrategia de desarrollar ingredientes para alimentos, principalmente productos agroindustriales, que puedan ser comercializados en mercados de exportación. La estrategia de Miski es identificar oportunidades importantes en los mercados de exportación para los cuales se puedan desarrollar productos competitivos y competencias en la producción de dichos productos que sean sostenibles en el tiempo. Para desarrollar su estrategia Miski trabaja dos frentes principales (i) el mercado de exportación y (ii) el mercado de proveedores de materia prima para ingredientes para alimentos.

En el frente del mercado de exportación Miski trabaja cercanamente con algunos clientes, principalmente grandes multinacionales, para identificar, definir, desarrollar y traer al mercado ingredientes para alimentos demandados en los mercados de países desarrollados. En el frente del mercado de proveedores de materia prima Miski trabaja cercanamente con un gran número de proveedores, agricultores principalmente, para desarrollar una plataforma de abastecimiento de materia prima para ingredientes que sea globalmente competitiva. En este sentido se trabaja con agricultores para garantizar de manera sostenible en el tiempo la calidad, eficiencia, continuidad, y rentabilidad de los cultivos que se desarrollan.

Miski se ha venido desarrollando principalmente en el mercado de especiería, con una posición importante y creciente en el mercado de capsicums (ajíes, chiles, y páprika). Miski es una empresa que crea valor a partir del acopio, procesamiento y exportación de capsicums, principalmente páprika molida, brinda asistencia técnica en el cultivo entregando semillas a agricultores para lograr calidad homogénea, supervisando el desarrollo del cultivo y de su cosecha, y brindando asistencia técnica periódicamente. Adicionalmente, Miski trabaja con algunos agricultores desarrollando nuevas variedades de cultivos.

Miski viene ejecutando un plan de diversificación y crecimiento de la empresa, desarrollando actividades y proyectos con diversos productos y cultivos, en la costa y sierra. Miski participa en la industria de alimentos con productos de especiería, aceituna, frejol, proyectos agronómicos de cebolla deshidratada, entre otros. En aceitunas, Miski adquirió las empresas Silpay y Tacna Foods dentro de su estrategia de diversificación de su oferta de ingredientes para alimentos. Adicionalmente, Miski ha logrado avances importantes en la adecuación de sus clientes al entorno actual cerrando contratos a precio spot únicamente

### **Mercado Internacional de Productos de Miski**

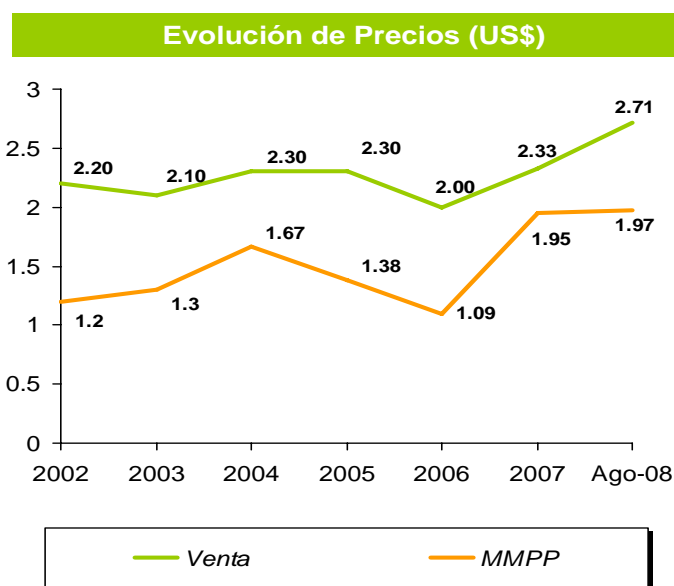
El Perú exportó en 2007 un total de US\$ 93.8 millones siendo el principal abastecedor del mercado de EE.UU. (con cerca del 70% del total de sus importaciones) y de la Unión Europea (con cerca del 30% del total de sus importaciones), debido a una creciente demanda

internacional por saborizantes y colorantes naturales que permitió a la p prika consolidarse como uno de los principales productos de la agroexportaci n peruana.

El crecimiento de la oferta peruana se ha dado en l nea con la b squeda de nuevos mercados: en 2007 la p prika peruana se destin  a un total de 32 pa ses (versus 8 registrados en 2001) y si bien EE.UU. y la Uni n Europea (liderados por Espa a) fueron los principales mercados, destac  la incursi n en Honduras, Rep blica Dominicana, El Salvador, Moldova y Venezuela; adem s de mantener presencia importante en mercados como M xico y Brasil.

El mercado est  bastante diversificado, habiendo cuatro empresas importantes y siendo Miski la principal empresa exportadora de p prika en el Per . En el 2007, tuvo una participaci n del 30% de un total de 36,000 TM de p prika producido en el Per . Miski se concentra en exportar productos de mayor valor agregado como capsicums molidos a diferencia de otros exportadores que lo hacen como materia prima, lo cual le da liderazgo y presencia entre los clientes industriales.

El precio promedio nacional de las exportaciones peruanas de p prika ha venido aumentando durante los  ltimos a os. En 2007 los precios promedio de exportaci n de la p prika peruana fueron de US\$ 2.2 por Kg el mayor nivel de los  ltimos siete a os y superior en 50.6% al del a o precedente. Cabe mencionar, que durante el a o 2007 hubo escasez de p prika en todo el Per , con una menor producci n y precios altos en el campo (US\$ 2.6 por kilo), lo que afect  los costos y los m rgenes de Miski. En el siguiente gr fico se puede apreciar la evoluci n de los precios de venta de Miski y el precio promedio de compra de materia prima en el campo.



### **Abastecimiento de Materia Prima**

La producci n de p prika en el Per  se concentra en la costa, habiendo crecido a un ritmo promedio anual de 90% desde 1998 lo que ha convertido al Per  en el primer exportador mundial.

El clima  rido de la costa le da al Per  ventajas competitivas en el cultivo de p prika ya que permite producir todo el a o y obtener altos rendimientos en comparaci n con otros pa ses, especialmente los del hemisferio norte.

Miski no tiene operaciones agr colas, y compra la p prika a m s de 400 agricultores ubicados a lo largo de toda la costa (desde Piura hasta Tacna), lo que reduce tremendamente su riesgo a condiciones climatol gicas adversas, plagas, etc. Para asegurar su abastecimiento, Miski

establece contratos de compra con agricultores a los cuales organiza brindándoles asistencia técnica en el cultivo, entregando semillas para lograr una calidad homogénea y supervisando el cultivo y la cosecha. Además, Miski contrata más de 3,800 hectáreas que producen más del 100% de nuestra procura

La mayoría de los agricultores contratados por Miski están organizados bajo el esquema de cadenas productivas que ha desarrollado Miski con proveedores de insumos agrícolas (tales como Bayer y Misti) y con empresas del sistema financiero (tales como COFIDE, Agrobanco y diversas cajas rurales). Bajo este esquema los proveedores de insumos agrícolas y las empresas del sistema financiero les otorgan financiamiento a los agricultores teniendo como único respaldo de sus créditos el contrato de compra-venta suscrito por el agricultor con Miski. Al momento de la cosecha, y tras la recepción del producto contratado, Miski paga por cuenta del agricultor los montos adeudados y el saldo se lo paga al agricultor.

Estas cadenas productivas han probado ser tremendamente eficaces y positiva para todos los participantes, ya que el agricultor se convierte en sujeto de crédito, los proveedores de insumos agrícolas y las empresas del sistema financiero aumentan sus ventas y colocaciones al poder atender a clientes a los que no hubiesen podido atender sin el respaldo de un sólido comprador del producto que garantice el pago, y finalmente Miski asegura el abastecimiento de materia prima y fideliza al agricultor al brindarle un valor agregado y convirtiéndolo en su principal socio.

### **Operaciones de Miski**

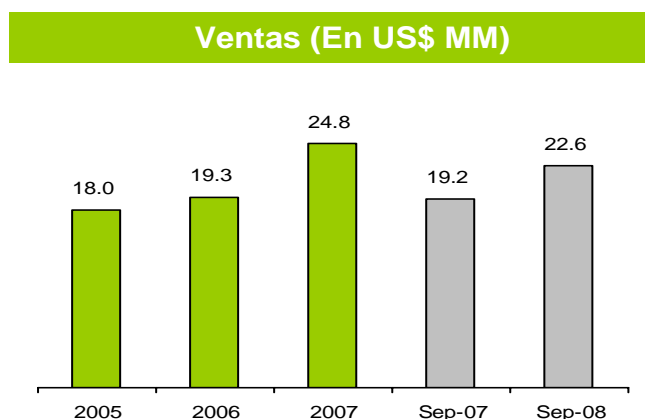
Miski se encarga del acopio de la producción de p prika contratada, para lo cual cuenta con tres centros de acopio y procesamiento en Vir , Ica y Arequipa, desde donde se despacha la p prika a su planta industrial en Lima, la cual tiene los m s altos est ndares internacionales los que han sido validados por sus m s exigentes clientes. Esta p prika es procesada (seleccionada, lavada, deshidratada, molida, mezclada, homogeneizada, y esterilizada) y envasada. El procesamiento de p prika se hace de manera continua y se producen un n mero de productos diferenciados principalmente por granulometr a, color, y condiciones microbiol gicas. Cada uno de los productos est  hecho a la medida de las especificaciones de los clientes, los cuales otorgan a Miski contratos anuales de abastecimiento. Miski cuenta con relaciones de largo plazo con importadores de productos alimenticios principalmente en Estados Unidos con los cuales tiene un volumen y un precio fijado cada a o para parte de sus ventas.



- |   |   |   |  |   |
|---|---|---|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>» Contratos con agricultores en la costa</li> <li>» El precio con los clientes de Miski es fijo y/o variable, por lo que es importante estar presentes en todas las presentaciones del producto</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>» Entrega de semilla a agricultores para lograr calidad homog nea</li> <li>» Supervisi n mensual de cultivos</li> <li>» Asistencia t cnica</li> <li>» Orientaci n en el uso de pesticidas</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>» Entrega de producci n contratada en los diversos almacenes de Miski</li> <li>» Compras spot para completar necesidades</li> <li>» Despacho a planta en Lima</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>» Secado, lavado y molido para la producci n de p prika molida seg n especificaciones del comprador</li> <li>» Producci n de p prika de mesa, y p prika desmenuada y/o entera</li> <li>» Envasado seg n contratos de venta</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>» Cumplimiento de contratos anuales con  rdenes de compra anticipadas</li> <li>» Venta EE.UU, Espa a, M xico y otros a trav s de vendedores</li> </ul> |
|---|---|---|--|---|

## **Ventas de Miski**

Miski ha venido creciendo de manera importante hasta llegar a US\$ 23.4 millones de ventas en el año 2007 y US\$ 22.6 millones a Septiembre 2008. Los siguientes gráficos muestran la evolución de las ventas totales de Miski, en millones de dólares y en miles de toneladas.



El principal cliente de Miski, concentra el 18% de las ventas a agosto de 2008 (21% en 2007), es una importante empresa de alimentos en el mundo con ventas del orden de US\$15,000 millones anuales. Cabe destacar, que como resultado de la estrategia de Miski de diversificar productos y clientes, se ha podido reducir el porcentaje de participación en las ventas de este cliente, que tenía más del 50% en 2005. Miski mantiene relaciones comerciales con ella desde el año 2001 a través de contratos anuales cuyo volumen ha ido aumentando progresivamente. A lo largo de estos años Miski se ha convertido en un proveedor importante de p prika molida debido a la calidad de su producto y a la puntualidad en la entrega.

Miski no utiliza instrumentos financieros de cobertura de precios en sus operaciones.

## **Programa de Diversificaci n**

### ***Otros Chiles***

En el a o 2003 Miski identific  una serie de "chiles" con gran demanda en M xico y en los EE.UU., siendo el guajillo y el chile ancho los principales en t rminos del tama o de sus respectivos mercados. Siendo estos cultivos similares a la p prika, la experiencia indicaba que el Per  deb a tener ventajas en la producci n de estos cultivos por su clima, lo que deb a traducirse en mejores rendimientos y menores costos de producci n, adem s de la posibilidad de entrar en contra-estaci n a los EE.UU. y M xico. No obstante, al ser productos desconocidos en el pa s, hab a que validar estas hip tesis.

En el a o 2004 Miski desarroll  un plan piloto de siembras para probar estos cultivos e introducirlos en el pa s, sembrando 70 hect reas en diferentes zonas de la costa peruana. Miski asumi  el compromiso de comprar el  ntegro de la producci n, pero sin asumir ning n riesgo agr cola. Los resultados ha sido positivos, tanto desde el punto de vista agr cola como financiero.

Estos productos se vienen consolidando entre los agricultores de p prika como una nueva fuente de ingresos y como una alternativa de diversificaci n de su riesgo agr cola y financiero. Miski viene trabajando en continuar expandiendo el hectareaje cultivado de estos productos, para as  aprovechar el gran potencial de mercado que estos productos ofrecen.

### ***Aceitunas***

Miski adquiri  las empresas Silpay y Tacna Foods dentro de su estrategia de diversificaci n de su oferta de ingredientes para alimentos.

La aceituna peruana es reconocida internacionalmente por su calidad, pero su participación en el mercado mundial es baja debido al poco volumen ofertado. A través del desarrollo de la oferta, orientando la producción a las variedades más demandadas internacionalmente, Miski espera convertirse en un importante exportador de aceitunas y contribuir al desarrollo de este sector.

### **Principales Activos**

Al 30 de septiembre del 2008 los principales activos de Miski son los siguientes:

Valor en Libros (en miles US\$)	
Propiedad inmueble	324
Maquinaria y equipo de producción	607
Unidades de transporte	73
Equipos de cómputo	58
Muebles y enseres	27
Equipos diversos	660
Trabajos en curso	24
<b>Total</b>	<b>1,773</b>

Miski alquila la planta industrial que ocupa en el distrito de Lima. Esta planta la cual tiene los más altos estándares internacionales, cuenta con un área de 12,000 metros cuadrados y cuenta con una capacidad de molienda de 3,000 kilogramos por hora y una capacidad de mezclado de 4,000 kilogramos por hora. Las capacidades y diseño de esta planta cubren con holgura las necesidades actuales de Miski, ofreciendo la posibilidad de aumentar los volúmenes producidos y de procesar otros productos a medida que Miski continúe avanzando con su programa de diversificación.

Al 30 de septiembre del 2008, Miski ha contratado pólizas de seguros contra todo riesgo de pérdida o daño físico y lucro cesante, cobertura de daño externo, hurto y terrorismo, rotura de maquinaria y equipo electrónico. Los activos fijos están asegurados hasta por un monto de US\$ 1,8 millones. Las pólizas de seguros contratadas están de acuerdo con las políticas de la Compañía y las prácticas del sector en el que opera, y cubren adecuadamente el riesgo de eventuales pérdidas por cualquier siniestro que pudiera ocurrir, considerando el tipo de activos que posee. La cobertura de seguros es proporcionada por Pacífico Peruano Suiza, Cia. de Seguros. A la fecha de preparación de este Prospecto Marco, Miski no ha registrado daños materiales que no estuvieran cubiertos por las pólizas que cubren dichas instalaciones.

### **Política de Inversión**

La política de inversión de Miski es de mantener un nivel alto de inversiones que asegure la sostenibilidad de su competitividad en el mercado internacional. En este sentido, el mercado extranjero para ingredientes de alimentos es exigente, y requiere mantenerse a la vanguardia en los desarrollos que ahí se dan, principalmente con respecto a especificaciones microbiológicas, de residuos, de propiedades fisicoquímicas, entre otras. La política de Miski es financiar las necesidades de inversión en activos fijos sobre la base de la generación de flujo de caja de Miski y aportes de capital de los accionistas.

### **Personal**

Los aspectos relativos a la administración de personal de Miski se encuentran a cargo del Área de Personal, dentro de la Gerencia de Administración y Finanzas. Al 30 de setiembre del 2008 Miski tenía el siguiente personal:

	<b>Dic-07</b>	<b>Sep-08</b>
Ejecutivos	6	6
Empleados	103	97
Obreros	206	210
<b>Total</b>	<b>315</b>	<b>313</b>
Permanentes	23	50
Temporales	292	263
<b>Total</b>	<b>315</b>	<b>313</b>

### **Operaciones Bancarias**

Al 30 de septiembre del 2008 Miski mantenía préstamos bancarios con el Banco Continental BBVA por US\$ 3,103 mil (tres millones ciento tres mil Dólares de los Estados Unidos de América) y con el Banco de Crédito del Perú por US\$ 1,529 (un millón quinientos veintinueve mil Dólares de los Estados Unidos de América). Dichos préstamos son en dólares, son para financiar principalmente capital de trabajo. Miski ha otorgado una hipoteca por US\$ 284,000 a favor del Banco de Crédito del Perú, sobre el inmueble ubicado en la Calle Los Pinos N° 222, San Isidro; en garantía de las líneas de crédito recibidas para preembarques de exportación.

### **Instrumentos de Corto Plazo en Circulación**

Al 30 de septiembre del 2008 Miski mantenía los siguientes papeles comerciales en circulación, por un monto de US\$ 4, 000,000 a valor nominal, correspondientes a su segundo programa denominado Programa de Instrumentos de Corto Plazo Miski II:

Emisión / Serie	Valor Nominal (US\$)	Vencimiento
Primera Emisión – Serie I	1,700,000	08/10/08
Primera Emisión – Serie J	2,300,000	18/01/09
<b>Total</b>	<b>4,000,000</b>	

### **Relación entre el Estado y el Emisor**

Miski no mantiene ninguna relación especial con el Estado. Miski se rige por las leyes y normas vigentes como empresa privada.

### **Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales**

#### **Ministerio de Trabajo**

Actualmente Miski tiene abiertos cuatro procesos judiciales por el pago de beneficios sociales por un total de S/. 5,826, un proceso judicial por reposición y seis procesos ante el Ministerio de Trabajo por supuestas infracciones laborales, las cuales generarían multas por un total de S/. 18,975.

#### **Superintendencia Nacional de Administración Tributaria**

A la fecha de elaboración de este Prospecto Marco, Miski no presenta ningún proceso abierto con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.

#### **Superintendencia Nacional de Aduanas**

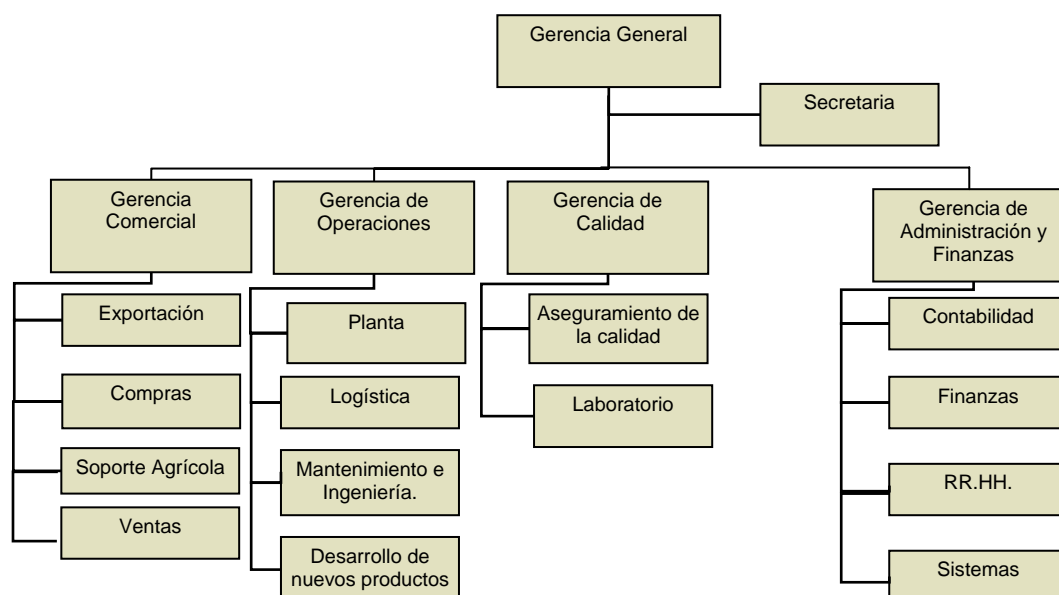
A la fecha de elaboración de este Prospecto Marco, Miski no presenta ningún proceso abierto con la Superintendencia Nacional de Aduanas.

## Municipalidades

A la fecha de elaboración de este Prospecto Marco, Miski no presenta ningún proceso abierto con Municipalidades.

## Administración

La organización de Miski está conformada de la siguiente manera:



Fuente: Gerencia de Administración y Finanzas de Corporación Miski:

## Directorio

Miski es administrada por su directorio y por las gerencias. El Directorio define la dirección que va a tomar el Emisor y monitorea el desarrollo de la misma, y trabaja cercanamente con la gerencia para ejecutar los planes estratégicos.

El Directorio de Miski consta actualmente de siete directores. Los directores son elegidos cada tres años por la junta general ordinaria de los accionistas de Miski. De acuerdo a los Estatutos de Miski, los directores pueden ser removidos mediante el voto de los accionistas en una junta general de accionistas.

La asistencia de una mayoría de los directores a una reunión del directorio es necesaria para formar el quórum y para que el directorio pueda tomar cualquier acción. Los funcionarios ejecutivos de Miski son nombrados por el directorio y mantienen sus cargos a criterio del mismo. Conforme al estatuto y a la Ley General de Sociedades, el directorio nombra al gerente general.

El directorio se encuentra conformado por las siguientes personas:

### **Jesús Zamora León - Presidente del Directorio**

El señor Zamora es fundador y Presidente del Directorio de Miski. El señor Zamora labora en Enfoca, una prestigiosa firma de asesoría financiera y “merchant bank”, y ha participado en varios mandatos de compra y venta de empresas y activos para empresas en el sector textil, minero, industrial y pesquero, y en mandatos de reestructuración de deuda para empresas en el sector textil, de confecciones, inmobiliarias, de explotación minera y agroindustriales. El señor Zamora también ha dirigido los análisis, negociaciones e implementaciones de varias oportunidades de inversión en Perú, México y Estados Unidos. Actualmente el señor Zamora

es miembro del directorio de algunas empresas con accionariado difundido. El señor Zamora es miembro del directorio de Cementos Lima S.A., Mapfre Peru y Ace Home Center. El señor Zamora durante el 2002 fue Presidente del Directorio de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima S.A. ("Sedapal"). Anteriormente, fue Gerente de Banca Corporativa y de Inversión del Banco de Crédito del Perú. Antes de ingresar al Banco de Crédito, el señor Zamora fue responsable de estructurar e implementar la privatización de las empresas eléctricas y cementeras. Anteriormente, fue Vice Presidente de BEA Associates, una empresa de "private equity", donde fue responsable de las inversiones en Brasil. El señor Zamora también trabajó en Salomón Brothers durante cinco años en el Área de Finanzas Corporativas Internacionales, donde fue responsable del desarrollo de negocios en México. El señor Zamora tiene un MBA de la Universidad de Columbia y un título de bachiller en ingeniería industrial de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), de donde se graduó Magna Cum Laude y obtuvo la Medalla Gabino Barreda por la excelencia en su desempeño académico. El señor Zamora completó el programa de ingeniería en cuatro años y fue el graduado más joven entre 780 alumnos de su promoción. El señor Zamora ha vivido y trabajado por periodos largos de tiempo en Estados Unidos, México, Brasil y Perú.

#### ***Jorge Basadre Brazzini – Vice-Presidente del Directorio***

El señor Basadre es Director y participa en el Comité Ejecutivo de Miski desde junio del 2003. El señor Basadre tiene amplia experiencia en banca de inversión y en consultoría estratégica en Latinoamérica. Actualmente es socio de la empresa de asesorías financieras Enfoca, en donde dirige los encargos de banca de inversión y reestructuraciones financieras. Anteriormente trabajó en Booz Allen Hamilton, como miembro de la práctica de servicios financieros de la Región Latinoamericana. Otras experiencias profesionales incluyen Proinversión, donde fue asesor para la evaluación de la participación del sector privado en los servicios de saneamiento, The Boston Consulting Group (Chicago – EE.UU.) y Banco de Crédito del Perú. El señor Basadre tiene un MBA de Harvard Business School y un título de bachiller en administración de empresas de la Universidad del Pacífico, de donde se graduó con honores con el Premio Robert Maes.

#### ***Julie de Trazegnies Thorne - Directora***

La señora de Trazegnies es directora de Miski desde el año 2000. Ella se graduó en Literatura y Lingüística de la Pontificia Universidad Católica del Perú y siguió estudios de postgrado en la Universidad de Nueva York, EE.UU., becada por la Fundación Fullbright. Desde su regreso al país ella ha contribuido con diversos periódicos y revistas locales, dedicándose además a escribir ficción. En el año 2002 quedó finalista en el Premio Copé con su relato "*Maldita Sea*". En octubre del 2006 la señora de Trazegnies publicó su primer libro de cuentos para niños titulado "Todo por el chocolate".

#### ***Manuel Tudela Gubbins - Director***

El señor Tudela es Director de Miski desde junio del 2003. Adicionalmente el señor Tudela, es accionista miembro del directorio de Tiendas Efe S.A. Anteriormente fue gerente de administración y finanzas de Motored S.A., empresa representante de General Motors en Perú, sub gerente de la División Comercial de Codeco S.A., y sub gerente de Repuestos en Ferreyros S.A.. El señor Tudela tiene estudios de postgrado en la Escuela de Administración de Negocios para Graduados – ESAN, Universidad de Piura y en J.L. Kellogg Graduate School of Management Northwestern University. Adicionalmente, tiene un título en Ingeniería Industrial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

#### ***María del Carmen Rivera Pérez***

La señorita Rivera es abogada y ha sido recientemente incorporada al Directorio de Miski (noviembre 2006). Estudió en la Pontificia Universidad Católica del Perú y tiene amplia experiencia en los sectores público y privado, en los que ha ejercido de manera independiente, particularmente en temas de derecho civil, administrativo y comercio exterior; durante los últimos 14 años ha sido consultora del Ministerio de Economía y Finanzas, donde estuvo a cargo de la Jefatura de la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales desde fines de

2002. Ha participado en diversos proyectos financiados con recursos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Banco Interamericano de Desarrollo y Banco Mundial. Actualmente es miembro del Directorio de Sedapal, empresa en la que anteriormente prestó servicios y también participó en el Directorio.

#### ***Eduardo de la Piedra Higuera***

Director de Miski desde noviembre del 2005. Trabajó durante 25 años en Xerox, los últimos dos años en Xerox Brasil como Director de Finanzas y anteriormente en Xerox Perú donde se desempeñó progresivamente como Director de Finanzas, Gerente General y Presidente del Directorio. Antes de ello trabajó en Bank Boston. Administrador de Empresas de la Universidad de Lima con una Maestría en Marketing de la London University.

#### ***Pablo Jaime Alfredo Antonio Jose M. Bedoya Stafford***

Director de Miski desde noviembre del 2005. Actualmente se desempeña como consultor independiente de empresas en el área de manejo de la cadena de abastecimiento. Antes trabajó en el Grupo Carsa como Gerente de Operaciones y Sistemas, en Punto Amarillo como Gerente de Tecnología y en Distribuidora del Centro como Gerente General. El señor Bedoya es Ingeniero Industrial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, MBA de la Universidad de Columbia y ha seguido cursos de especialización en gestión logística en la universidades Católica y Adolfo Ibañez de Chile.

#### **Grados de Vinculación**

La señora Julie de Trazegnies Thorne es esposa del señor Jesús Zamora León.

#### **Principales Funcionarios**

Las siguientes personas conforman el equipo ejecutivo de Miski:

#### ***José Bossano Lomellini – Gerente General***

El señor Bossano es Ingeniero Industrial de la Universidad Nacional de Ingeniería y cuenta con un MBA en la Universidad de Pennsylvania y estudios de especialización en Alta Dirección en la Universidad de Piura. El señor Bossano cuenta con amplia experiencia en industrias de consumo masivo, desempeñándose como responsable en áreas de marketing, comercialización y operaciones. El sr. Bossano se ha desempeñado, entre otras, como Gerente Comercial de Productos Paraíso del Perú S.A.C., y anteriormente trabajo durante más de veinte años en ASA Alimentos S.A.C ocupando distintos cargos ejecutivos.

#### ***Allan Vetter Parodi – Gerente de Administración y Finanzas***

El señor Vetter es Gerente de Administración y Finanzas desde marzo del 2007. Previamente trabajó como asesor en finanzas, reestructuración y gestión en diversas empresas. Asimismo fue consultor independiente para el área de finanzas corporativas en Enfoca S.A.C y Define S.A., así como VP en Structured Finance para Numa Asset Management. Previo a ello tuvo a su cargo el área financiera de Los Portales y trabajó como oficial de créditos en el Banco Wiese Ltda. El Sr. Vetter tiene un MIA en Internacional Finance de la Universidad de Columbia, un MBA del Instituto de Empresa y un título de bachiller en administración de empresas de la Universidad de Lima.

#### ***Renzo Gómez Moreno – Gerente Comercial***

El señor Gómez es Gerente Comercial de Miski desde 1999, período durante el cual desarrolló el negocio de pprika de exportacin. Anteriormente trabaj en su propia empresa exportando pprika a Espaa y cebolla amarilla a Colombia y Venezuela; fue Representante Comercial en el Per de la empresa agroindustrial espaola Viuda de Antonio Fuster, fue Consultor Senior del Convenio ADEX AID - MSP que se encargaba de promover las exportaciones agrcolas

peruanas y trabajó siete años como Sub Director de la ONG CIED para la implementación de un programa de desarrollo rural en el sur del Perú. El señor Gómez es ingeniero agrónomo con estudios de post-gradó en comercio exterior.

#### ***Roberto Arbe Falcón – Gerente de Operaciones***

El señor Arbe se desempeña como Gerente de Operaciones desde enero del 2008. Anteriormente se desempeñó como Gerente de Desarrollo desde abril del 2007. Previamente trabajó en ASA Alimentos donde tuvo a su cargo la Gerencia de Operaciones, habiendo ocupado previo a ello las Gerencias de Producción, Finanzas y Marketing cumpliendo un total de 23 años en dicha organización. El señor Arbe es Magíster con especialización en Administración de ESAN, y un título de bachiller en ingeniería industrial de la Universidad Nacional de Ingeniería.

#### ***María Jaime Espinoza – Gerente Calidad***

La señora Jaime se desempeña como gerente de control de calidad de Miski desde diciembre del 2000. Ella es ingeniero químico titulada en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con especialidad en el área alimentaria, contando además con cursos de especialización en gestión de calidad. Inicialmente trabajó en INDDA (empresa dedicada a dar servicios de análisis de alimentos y procesamiento de alimentos diversos) y en NIKKU, en el área de investigación y desarrollo de productos alimenticios. En 1995 se incorpora a Global Natural Products como ingeniero de planta. En 1996 ingresa a Sechi S.A. (empresa procesadora de snacks y enriquecidos lácteos) como jefe del área de calidad y desarrollo, pasando luego a hacerse cargo de la gerencia de producción.

#### **Grado de Vinculación de los Principales Funcionarios**

Los Principales Funcionarios de Miski no tienen ningún grado de vinculación con los accionistas del Emisor.

#### **Remuneraciones del Directorio y de la Plana Gerencial**

El monto total de las remuneraciones al Directorio y a la plana gerencial del emisor representa el 2.9% de los ingresos brutos registrados en los estados financieros al 30 de setiembre del 2008.

### **IX. INFORMACIÓN FINANCIERA**

Este Prospecto Marco debe ser leído conjuntamente con los estados financieros auditados individuales y consolidados de Miski correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007; así como los estados financieros no auditados individuales y consolidados del tercer trimestre del 2008.

La información financiera seleccionada fue obtenida de los estados financieros auditados de Miski para los periodos 2006 y 2007. Adicionalmente, se presenta la información financiera seleccionada que fue obtenida de los estados financieros no auditados para los periodos del tercer trimestre del 2008 y del tercer trimestre del 2007.

La información presentada deberá leerse conjuntamente con los estados financieros auditados individuales y consolidados de Miski y las notas que los acompañan, y está íntegramente sometida por referencia a dichos estados financieros, los mismos que están incluidos en los anexos del presente Prospecto. Los estados financieros de Miski han sido preparados de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú y han sido auditados por Gris, Hernández y Asociados S.C., miembros de Deloitte Touche Tohmatsu. En ambos informes los auditores independientes emitieron opiniones sin salvedades. Ver la sección IX "Información Financiera".

### **9.1 Resumen del Estado de Pérdidas y Ganancias de Miski de los años 2006 y 2007**

<b><u>Cifras en miles US\$</u></b>	<b><u>2006</u></b>	<b><u>2007</u></b>	<b><u>Δ%</u></b>
Ventas netas	18,435	23,767	29%
Costo de ventas	-14,805	-22,201	50%
Utilidad bruta	4,483	2,616	-42%
Gastos administrativos	-2,341	-2,278	-3%
Gastos de ventas	-1,264	-1,811	43%
Total gastos de operación	-3,605	-4,089	13%
Otros ingresos (neto)	113	103	-9%
Utilidad operativa	991	-1,370	-238%
Ingresos financieros (neto)	-243	-655	170%
Resultado antes impuestos	942	-1,577	-267%
Impuesto a la renta y participación	-128	0	-
Resultado del ejercicio	814	-1,577	-294%

### **9.2 Resumen del Estado de Pérdidas y Ganancias de Miski al 30 de septiembre de 2007 y al 30 de septiembre del 2008**

<b><u>Cifras en miles US\$</u></b>	<b><u>Sep-07</u></b>	<b><u>Sep-08</u></b>	<b><u>Δ%</u></b>
Ventas netas	19,209	22,643	18%
Costo de ventas	-16,787	-19,947	19%
Utilidad bruta	2,422	2,696	11%
Gastos administrativos	-1,607	-1,563	-3%
Gastos de ventas	-1,339	-921	-31%
Total gastos de operación	-2,946	-2,484	-16%
Otros ingresos (neto)	69	755	994%
Utilidad operativa	-455	967	313%
Ingresos financieros (neto)	-220	-776	253%
Resultado antes impuestos	-675	191	128%
Impuesto a la renta y participación	0	0	-
Resultado del ejercicio	-675	191	128%

### **9.3 Resumen del Balance General de Miski de los años 2006 y 2007**

<b><u>Cifras en miles US\$</u></b>	<b><u>2006</u></b>	<b><u>2007</u></b>	<b><u>Δ%</u></b>
Activos corrientes total	5,946	14,203	139%
Activo no corriente total	2,499	3,105	24%
Activos totales	8,445	17,308	105%
Pasivo corriente total	4,125	14,337	248%
Pasivo no corriente total	76	54	-29%
Pasivos totales	4,201	14,391	243%
Patrimonio total	4,244	2,917	-31%
Pasivo y patrimonio total	8,445	17,308	105%

**9.4 Resumen del Balance General de Miski al 30 de septiembre del 2007 y al 30 de septiembre del 2008**

<b>Cifras en miles US\$</b>	<b>Sep-07</b>	<b>Sep-08</b>	<b>Δ%</b>
Activos corrientes total	13,915	13,316	-4%
Activo no corriente total	2,897	2,841	-2%
<u>Activos totales</u>	16,812	16,157	-4%
Pasivo corriente total	12,927	12,273	-5%
Pasivo no corriente total	143	67	-53%
<u>Pasivos totales</u>	13,070	12,340	-6%
<u>Patrimonio total</u>	3,742	3,817	2%
Pasivo y patrimonio total	16,812	16,157	-4%

**9.5 Resumen de Indicadores Financieros de Miski**

	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>Sep-07</b>	<b>Sep-08</b>
<u>Índices de Liquidez</u>				
Prueba Corriente	1.44	0.99	1.08	1.08
Prueba Ácida	0.87	0.60	0.73	0.74
<u>Índice de Gestión</u>				
Margen Bruto	24.3%	11.0%	12.6%	11.9%
Margen Operativo	5.4%	-5.8%	-2.4%	4.3%
<u>Índice de Solvencia</u>				
Endeudamiento Patrimonial	0.99	4.93	3.49	3.23
Endeudamiento de Largo Plazo	0.06	0.00	0.10	0.05
<u>Índices de Rentabilidad</u>				
Rentabilidad Neta sobre Patrimonio	19.2%	-54.1%	-18.0%	5.0%
Rentabilidad Neta sobre Ventas	4.4%	-6.6%	-3.5%	0.8%

Nota: Prueba Corrientes = Total Activo Corriente sobre Total Pasivo Corriente, Prueba Ácida = Total Activo Corriente – Existencias – Gastos Pagados por Anticipado sobre Total Pasivo Corriente, Margen Bruto = Total Ventas – Costo de Ventas Sobre Total Ventas, Margen Operativo = Utilidad Operativa sobre Total Ventas, Endeudamiento Patrimonial = Total Pasivo – Impuestos Diferidos sobre Total Patrimonio Neto, Endeudamiento de Largo Plazo = Total Pasivo No Corriente sobre Inmuebles, Maquinaria y Equipo, Neto, Rentabilidad Neta sobre Patrimonio = Utilidad Neta sobre Total Patrimonio Neto (para los trimestres la utilidad neta ha sido anualizada), Rentabilidad Neta sobre Ventas = Utilidad Neta sobre Total Ventas.

## **X. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL RESULTADO DE LAS OPERACIONES Y DE LA SITUACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA**

El siguiente análisis de la administración de Miski sobre las operaciones y de la situación financiera deberá ser leído conjuntamente con los estados financieros auditados individuales y consolidados de Miski y las notas que los acompañan, así como la demás información incluida en otras secciones de este Prospecto Marco y los Complementos del Prospecto.

La información financiera seleccionada fue obtenida de los estados financieros auditados de Corporación Miski para los periodos 2006 y 2007. Adicionalmente, se presenta la información financiera seleccionada que fue obtenida de los estados financieros no auditados para los periodos septiembre 2007 y septiembre 2008.

La información presentada deberá leerse conjuntamente con los estados financieros auditados individuales y consolidados de Miski y las notas que los acompañan, y está íntegramente sometida por referencia a dichos estados financieros, los mismos que están incluidos en los anexos del presente Prospecto. Los estados financieros de Miski han sido preparados de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú y han sido auditados por Gris, Hernández y Asociados S.C., miembros de Deloitte Touche Tohmatsu. En ambos informes los auditores independientes emitieron opiniones sin salvedades.

### **10.1 Análisis de los Periodos de 12 Meses Terminados el 31 de Diciembre de 2006 y 2007**

#### **Ventas**

Las ventas totales de Miski correspondientes al año 2007 alcanzaron los US\$ 23.8 millones, 29% mayores que las del año 2006, las cuales alcanzaron US\$ 18.4 millones. Este incremento se debió principalmente al mayor precio de la paprika y al volumen exportado.

#### **Utilidad Bruta**

La utilidad bruta obtenida en el ano 2007 ascendió a US\$ 2.6 millones (11.0% de las ventas), en comparacion con los US\$ 4.5 millones (24.3% de las ventas) del ano anterior. Esta disminucion se produjo fundamentalmente por el incremento del costo de la materia prima (paprika) de US\$ 1.0 (ano 2006) a US\$ 2.20 en promedio por kilo (ano 2007).

#### **Gastos de Ventas**

Por su parte los gastos de ventas tambien aumentaron, pasando de US\$ 1.3 millones en el 2006 a US\$ 1.8 millones en el 2007. Esto se explica por el incremento en el nivel de ventas.

#### **Gastos Administrativos**

Los gastos administrativos disminuyeron de US\$ 2.34 millones en el 2006 a US\$ 2.28 millones en el 2007, fundamentalmente debido a la disminucion de las cargas de personal y de los honorarios personales.

#### **Utilidad Operativa**

El resultado del 2007 arrojo una perdida operativa de US\$ 1.4 millones, en comparacion con la utilidad operativa de US\$ 1.0 millones del ano anterior. Esto debido principalmente a la reduccion del margen bruto

#### **Gastos Financieros Netos**

Los gastos financieros netos se incrementaron en US\$ 412 mil durante el ano, pasando de US\$ 243 mil en el 2006 a US\$ 655 mil en el 2007.

#### **Utilidad Neta**

El resultado del 2007 arrojo una perdida neta de US\$ 1.6 millones, en comparacion con la utilidad de US\$ 0.8 millones del ano anterior.

#### **Deuda**

El total de pasivos al 31 de diciembre de 2007 ascendió a US\$ 14.4 millones, comparado con US\$ 4.2 millones al 31 de diciembre de 2006, registrandose un incremento de US\$ 10.2

millones. Este incremento obedece principalmente al aumento de préstamos bancarios, del saldo vigente de instrumentos a corto plazo y de cuentas por pagar comerciales

#### **Patrimonio**

Al 31 de diciembre del 2007, el patrimonio neto de Miski fue de US\$ 2.9 millones, comparado con los US\$ 4.2 millones del año anterior. Esta reducción se debió básicamente a las pérdidas acumuladas.

#### **Liquidez**

El ratio corriente de Miski al 31 de diciembre del 2007 fue de 1.0, mientras que al 31 de diciembre del 2006 dicho ratio fue de 1.4. Esta disminución fue consecuencia del mayor incremento de los pasivos corrientes, principalmente de préstamos bancarios, instrumentos de corto plazo y cuentas por pagar comerciales, en relación al incremento de los activos corrientes.

### **10.2 Análisis de los Períodos de 9 Meses Terminados el 30 de Septiembre del 2007 y 2008**

#### **Ventas**

Las ventas totales de Miski acumuladas al 30 de septiembre del 2008 fueron de US\$ 22.6 millones, mayores en US\$ 3.4 millones a las ventas del mismo periodo del año anterior, las cuales alcanzaron US\$ 19.2 millones. Este incremento se debió principalmente al mayor volumen exportado (9,056 TM a septiembre 2008 versus 8,180 TM a septiembre 2007).

#### **Utilidad Bruta**

La utilidad bruta obtenida al 30 de septiembre del 2008 ascendió a US\$ 2.7 millones (11.9% de las ventas), en comparación con los US\$ 2.4 millones (12.6% de las ventas) a septiembre del año anterior. Esta mayor utilidad bruta se debe a un mayor volumen de ventas.

#### **Utilidad Operativa**

La utilidad operativa al 30 de septiembre del 2008 fue de US\$ 967 mil, lo que representa una mejora frente a los US\$ 455 mil de pérdida operativa obtenida a septiembre del 2007.

#### **Gastos Financieros Netos**

Los gastos financieros netos al 30 de septiembre del 2008 fueron de US\$ 776 mil, comparado con US\$ 220 mil a septiembre del 2007. Este aumento se debe principalmente al fuerte incremento de las tasas de interés.

#### **Utilidad Neta**

La utilidad neta al 30 de septiembre del 2008 fue de US\$ 191 mil, en comparación con la pérdida neta de US\$ 675 mil al 30 de septiembre del 2007

#### **Deuda**

El total de pasivos al 30 de septiembre del 2008 ascendió a US\$ 12.3 millones, lo que representó una disminución de US\$ 730 mil comparado con el nivel obtenido en similar periodo del 2007. Esta disminución obedece principalmente al menor nivel de cuentas por pagar comerciales y de préstamos bancarios.

#### **Patrimonio**

Al 30 de septiembre del 2008 el patrimonio neto de Miski fue de US\$ 3.8 millones, registrando un aumento de US\$ 75 mil con respecto a septiembre del 2007. El aumento en el patrimonio se debe a los resultados obtenidos durante el 2008.

#### **Liquidez**

El ratio corriente se mantuvo en niveles similares en ambos periodos. De esta forma, la liquidez corriente se encuentra en 1.1 al 30 de septiembre del 2008, similar a septiembre de 2007.

### **10.3 Cambios en los Responsables de la Elaboración y Revisión de la Información Financiera**

En el transcurso de los 2 años previos a la fecha de preparación de este Prospecto Marco se han producido dos cambios en la persona responsable de la elaboración y revisión de la información financiera de Miski. Ante la renuncia del anterior Gerente de Contabilidad de Miski, en el mes de septiembre del 2007 asumió la responsabilidad la señora Marisol Cáceda Quispe como contadora general. Posteriormente, en julio del 2008 asumió este puesto el señor Emilio Miranda Colan.

En el transcurso de los 2 años previos a la fecha de preparación de este Prospecto Marco, se ha producido un cambio de los auditores externos de Miski. Para el periodo 2008 el auditor es Caipo y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, miembro de la red de firmas independientes afiliadas a KPMG International. Hernández y Asociados S.C., miembros de Deloitte Touche Tohmatsu fueron los auditores en el 2006 y 2007.

**Anexo A:**

**Estados financieros auditados individuales y consolidados al 31 de diciembre de 2007 y  
2006 de Corporación Miski S.A.**

**Anexo B:**

**Estados financieros no auditados individuales y consolidados al 30 de septiembre de  
2008 de Corporación Miski S.A.**

**Anexo C:**

**Acto Marco del Segundo Programa de Instrumentos de Corto Plazo Miski S.A. y Adenda de fecha 23 de febrero de 2007.**